



**ACTA NO. 44  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL MES DE JULIO  
12 DE JULIO DE 2023.**

**El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó:** Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 12 de julio de 2023, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de julio, solicito a la ciudadana Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores.

En atención al contenido del artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León que establece que el Republicano Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, podrán celebrar sesiones a distancia, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán los trabajos de esta Sesión en su modalidad virtual.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y la de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo, lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** **Presente**

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** **Presente**  
**C. Martha María Reynoso Elizondo** **Ausente con aviso**

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** **Presente**  
**C. Javier González Alcántara Cáceres** **Presente**  
**C. Vivianne Clariond Domene** **Presente**  
**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** **Presente**  
**C. María Teresa Rivera Tuñón** **Presente**  
**C. Pedro Lona Juárez** **Presente**  
**C. María Estela Yturria García** **Presente**  
**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** **Presente**  
**C. María Del Rosario Galván García** **Presente**  
**C. José Antonio Rodarte Barraza** **Presente**  
**C. Brenda Tafich Lankenau** **Presente**  
**C. Beatriz Adriana Marino Martínez** **Presente**

Existe quórum legal.



Informo que está con nosotros en esta sesión, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

**La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó:** Gracias, buenas tardes.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** A continuación, someto a su consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de junio y Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebradas el 27 de junio de 2023, así como la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del año en curso.**
4. **Informe de cumplimiento de acuerdos.**
5. **Iniciativas populares ciudadanas.**
6. **Informe de comisiones.**
  1. **COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**
    1. **Dictamen número CHPM 2021-2024/016-2023/Baja de Activos.**
    2. **Dictamen número CHPM 2021-2024/017-2023/Desincorporación.**
  1. **COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**
    1. **Dictamen número CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio.**
  1. **COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN**
    1. **Dictamen número CCI 2021-2024/012-2023/Anuencia.**
  1. **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA**
    1. **Dictamen número CSPJCN/2021-2024/004-2023/Vocal Policía Honor y Justicia.**
7. **Asuntos Generales.**
8. **Clausura.**

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** ¿Existe algún comentario con relación al Orden del Día?

De no haber más comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:  
Vivianne.

**Regidora, C. Vivianne Clariond Domene.** Sí, Vivianne Clariond Domene, las cisterna del parque Clouthier.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Regidor Pedro Lona.

**Regidor, C. Pedro Lona Juárez.** Pedro Lona Juárez, fiestas San Pedro y San Pablo.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Gracias don Pedro.  
Regidor Francisco.

**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** Francisco Garza, donaciones.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Gracias Regidor.



De no haber más comentarios al Orden del Día, someto a votación el siguiente ACUERDO:

**Se aprueba el Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de julio de 2023. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** A favor

**C. Martha María Reynoso Elizondo** Ausente con aviso

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** A favor

**C. Javier González Alcántara Cáceres** A favor

**C. Vivianne Clariond Domene** A favor

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** A favor

**C. María Teresa Rivera Tuñón** A favor

**C. Pedro Lona Juárez** A favor

**C. María Estela Yturria García** A favor

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** A favor

**C. María Del Rosario Galván García** A favor

**C. José Antonio Rodarte Barraza** A favor

**C. Brenda Tafich Lankenau** A favor

**C. Beatriz Adriana Marino Martínez** A favor

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó:** Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, por lo cual someto a su consideración la dispensa de la lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de junio y Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebradas el 27 de junio de 2023 así como la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del año en curso.

¿Existe algún comentario?

De no haber más comentarios, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

**El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó:** Creo que alguien.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Ah, adelante regidora Brenda.

**El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó:** La regidora Brenda.

**Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau.** Gracias.

No, es que el comentario es que, no sé qué está pasando en la sala, pero se escucha muy mal.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Así me escuchas mejor.

**Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau.** No.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** No, bueno.

**Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau.** No sé qué sea, se escucha con mucho eco, no se entiende.



**El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó:** Éste.

**Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau.** Ese está peor.

**El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó:** Está peor.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** A ver, si apagan todos los demás micrófonos que no se están utilizando.

Brenda, me escuchas ahí mejor, Rodolfo.

Nos escuchan bien.

**Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau.** Menos.

**Regidor, C. Pedro Lona Juárez.** En éste, se escucha algo.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Hola, me escuchan mejor, me escuchan mejor, más fuerte, hablo más fuerte.

**Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau.** Sí.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Más fuerte, bueno, si le pueden subir al volumen.

Okey, voy a hablar más fuerte, a ver si se escucha.

**Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau.** Ya está mejor, gracias.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Gracias.

Continuando con el Orden del Día pasamos al **PUNTO 3**, por lo cual someto a su consideración la dispensa de la lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de junio y Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebradas el 27 de junio de 2023 así como la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del año en curso.

¿Existe algún comentario?

De no haber más comentarios, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

**Se aprueba la dispensa de la lectura y el contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento, correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de junio y Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebradas el 27 de junio de 2023 así como la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del año en curso. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos**

**A favor**

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa**

**A favor**

**C. Martha María Reynoso Elizondo**

**Ausente con aviso**

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero**

**A favor**

**C. Javier González Alcántara Cáceres**

**A favor**

**C. Vivianne Clariond Domene**

**A favor**

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez**

**A favor**

**C. María Teresa Rivera Tuñón**

**A favor**

**C. Pedro Lona Juárez**

**A favor**

**C. María Estela Yturria García**

**A favor**



- |                                           |                |
|-------------------------------------------|----------------|
| <b>C. Rodolfo Mendoza Elizondo</b>        | <b>A favor</b> |
| <b>C. María Del Rosario Galván García</b> | <b>A favor</b> |
| <b>C. José Antonio Rodarte Barraza</b>    | <b>A favor</b> |
| <b>C. Brenda Tafich Lankenau</b>          | <b>A favor</b> |
| <b>C. Beatriz Adriana Marino Martínez</b> | <b>A favor</b> |

Con 14 votos a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó:** En el **PUNTO 4** del Orden del Día, les informo que se encuentra en vías de cumplimiento lo ordenado en las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de junio y Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, y se dio cumplimiento a lo ordenado en el acta del republicano ayuntamiento correspondiente a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del 30 de junio del año en curso.

| <b>SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO<br/>SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO<br/>DE FECHA 27 DE JUNIO 2023</b> |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COMISIÓN DE<br/>SEGURIDAD<br/>PÚBLICA, JUSTICIA<br/>CÍVICA Y<br/>NOMENCLATURA</b>                              | Dictamen número CSPJCN 2021-2024/001-2023/Convenio.                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento)</li> <li>- Gaceta Municipal.</li> <li>- Secretaria de Finanzas y Tesorería.</li> <li>- Secretaría de Seguridad Pública.</li> <li>- Dirección General de Asuntos Jurídicos.</li> </ul> |
|                                                                                                                   | Dictamen número CSPJCN 2021-2024/002-2023/Cambio de Nomenclatura.                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento)</li> <li>- Gaceta Municipal.</li> <li>- Notificación a Ciudadanos (En vías de cumplimiento)</li> </ul>                                                                                |
| <b>COMISIÓN DE<br/>DESARROLLO<br/>ECONÓMICO</b>                                                                   | Dictamen número CDE 2021-2024/002-2023/Ampliación Registro.                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento)</li> <li>- Gaceta Municipal.</li> <li>- Secretaría General.</li> <li>- Secretaría de la Contraloría y Transparencia.</li> <li>- Dirección de Desarrollo Económico.</li> </ul>         |
| <b>COMISIÓN<br/>ESPECIAL PARA<br/>ATENDER LA<br/>EMERGENCIA POR<br/>EL COVID-19</b>                               | Dictamen número CEAC 2021-2024/001-2023/Termino sesiones a distancia por emergencia. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento)</li> <li>- Gaceta Municipal.</li> <li>- Dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.</li> </ul>                                                               |
| <b>COMISIÓN DE<br/>ORDENAMIENTO Y<br/>DESARROLLO<br/>URBANO</b>                                                   | Dictamen número CODU 2021-2024/014-2023/Cumplimiento de Amparo.                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Desarrollo Urbano.</li> <li>- Dirección General de Asuntos Jurídicos.</li> </ul>                                                                                                                                               |



| SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO<br>DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA<br>AL TÉRMINO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE JUNIO.                |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COMISIONES UNIDAS<br/>DE HACIENDA Y<br/>PATRIMONIO<br/>MUNICIPAL Y<br/>SEGURIDAD<br/>PÚBLICA, JUSTICIA<br/>CÍVICA Y<br/>NOMENCLATURA</b> | Dictamen número CHPM 2021-2024/015-2023 y CSPJCN 2021-2024/003-2023/Ampliación de vigencia. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento)</li> <li>- Gaceta Municipal.</li> <li>- Secretaria de Seguridad Pública.</li> <li>- Secretaria de Administración.</li> <li>- Dirección General de Asuntos Jurídicos.</li> </ul> |

| SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO<br>DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA<br>DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023 |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROPUESTA<br/>PRESIDENTE<br/>MUNICIPAL</b>                                                         | Propuesta del Presidente Municipal relativa a modificar la fecha de la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, correspondiente al mes de julio. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gaceta Municipal.</li> <li>- Dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.</li> </ul> |

**Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó:** En el **PUNTO 5** del Orden del Día, les informo que se presentaron las siguientes Iniciativas ciudadanas.

Iniciativa de reforma al artículo 12 del Reglamento de Limpia para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Iniciativa de reforma de los artículos 19 y 27, del Reglamento de Eventos para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo que en los términos de lo establecido en los artículos 193, 194 y 197, y demás relativos del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, verificados los requisitos, se somete a consideración su aceptación inicial, para que se turnen a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para su análisis y dictaminación.

**Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos**

**A favor**

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa**

**A favor**

**C. Martha María Reynoso Elizondo**

**Ausente con aviso**

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero**

**A favor**

**C. Javier González Alcántara Cáceres**

**A favor**



|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| C. Vivianne Clariond Domene        | A favor |
| C. Eduardo Armando Aguilar Valdez  | A favor |
| C. María Teresa Rivera Tuñón       | A favor |
| C. Pedro Lona Juárez               | A favor |
| C. María Estela Yturria García     | A favor |
| C. Rodolfo Mendoza Elizondo        | A favor |
| C. María Del Rosario Galván García | A favor |
| C. José Antonio Rodarte Barraza    | A favor |
| C. Brenda Tafich Lankenau          | A favor |
| C. Beatriz Adriana Marino Martínez | A favor |

**SE APRUEBA con 14 votos A FAVOR POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 6 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

**Presidente Municipal:**

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos | A favor |
|-------------------------------------|---------|

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| C. Francisco Juan Garza Barbosa  | A favor           |
| C. Martha María Reynoso Elizondo | Ausente con aviso |

**Regidoras y Regidores:**

|                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero     | A favor |
| C. Javier González Alcántara Cáceres | A favor |
| C. Vivianne Clariond Domene          | A favor |
| C. Eduardo Armando Aguilar Valdez    | A favor |
| C. María Teresa Rivera Tuñón         | A favor |
| C. Pedro Lona Juárez                 | A favor |
| C. María Estela Yturria García       | A favor |
| C. Rodolfo Mendoza Elizondo          | A favor |
| C. María Del Rosario Galván García   | A favor |
| C. José Antonio Rodarte Barraza      | A favor |
| C. Brenda Tafich Lankenau            | A favor |
| C. Beatriz Adriana Marino Martínez   | A favor |

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO 6** del Orden del Día, le cedo la palabra al síndico primero, Francisco Juan Garza Barbosa, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación de dos dictámenes.

**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** gracias Secretaria.

Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/016-2023/Baja de Activos.



**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/016-2023/Baja de Activos**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE. –**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-1086/2023, de fecha 05 de julio del 2023-dos mil veintitrés, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 60/23, referente a la autorización baja de 578-quinientos setenta y ocho activos municipales, en virtud de que su condición y funcionalidad, dejaron de ser útiles para las actividades propias a las que se destinaron o algunos de ellos se encuentran inservibles, así como también el retiro de su almacenamiento en la bodega municipal ubicada en Blvd. Díaz Ordaz S/N, Colonia Zona Industrial, San Pedro Garza García, Nuevo León, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La bodega municipal ubicada en la Blvd. Díaz Ordaz S/N, Colonia Zona Industrial, San Pedro Garza García, Nuevo León, es utilizada a fin de almacenar los activos municipales que por el momento no son utilizados, así como de activos municipales que por su uso y/o características han dejado de ser funcionales o son inservibles.

**SEGUNDO.** La Dirección de Patrimonio manifiesta que a la fecha actual, se albergan un total de 578-quinientos setenta y ocho activos municipales, que por su estado y deterioro, han dejado de ser útiles para esta administración; así también, las condiciones de su almacenamiento están saturando el espacio de los inmuebles en comento, ocasionado con ello una deficiente limpieza y acceso inseguro, produciendo con lo indicado, un foco de inseguridad, almacenamiento y creación de nidos de roedores y animales peligrosos, así como de infecciones.

**TERCERO.** Nos fue turnado el Expediente Administrativo número 60/23, solicitando la autorización de baja de 578-quinientos setenta y ocho activos municipales, ello en razón a su condición y funcionalidad, dejaron de ser útiles para las actividades propias a las que se destinaron o se encuentran inservibles, así como también el retiro de su almacenamiento de la bodega municipal. Siendo estos los descritos en el ANEXO que se acompaña en el presente dictamen.

**CUARTO.-** La Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que se emitieron comunicados vía correo electrónico al personal del Municipio, ello a fin de hacer de su conocimiento de los activos en desuso, precisando si tendrían interés sobre alguno de estos, y en caso de ser de





utilidad en alguna de sus áreas les fueran asignados, por lo que se realizaron diversas reasignaciones de activos mediante formato de avisos de cambio.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDA.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En base al artículo 5 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se considerarán bienes muebles de dominio público, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. Vehículos destinados a un servicio o función pública;
- II. **Mobiliario y equipo destinado a un servicio o función pública;**
- III. Esculturas y obras de arte; y
- IV. Los demás a los que las Leyes le otorguen ese carácter.

**TERCERA.** De conformidad con el artículo 33 fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la autoridad municipal deberá establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes, así como programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, estableciendo los registros administrativos necesarios para su control.

**CUARTA.** En correlación al punto anterior, el Ayuntamiento es el órgano colegiado facultado para desincorporar los bienes de dominio público, siempre y cuando éstos dejen de ser



útiles para los fines del servicio público; lo anterior de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTA.** La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera, con apoyo en lo expuesto en las Consideraciones de la Segunda a la Cuarta; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta de baja de 578-quinientos setenta y ocho activos municipales, indicada en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 06-seis de julio del 2023-dos mil veintitrés, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, para que se realice la baja administrativa de los 578-quinientos setenta y ocho activos municipales los cuales se señalan en ANEXO que se acompaña en el presente dictamen, que por sus características han dejado de ser útiles para su debido desempeño en esta administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y posteriormente se realice el retiro de los mismos.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se **APRUEBA** se desincorporen de los bienes del dominio público y causen baja los 578-quinientos setenta y ocho activos municipales, siendo éstos precisados en el ANEXO que se acompaña en el presente dictamen, ya que por su estado y deterioro han dejado de ser útiles o se encuentran inservibles para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Dirección de Patrimonio el retiro de los 578-quinientos setenta y ocho activos de su almacenamiento de la bodega municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siguiendo los procedimientos aplicables.

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segunda, a la C. Encargada del despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorera y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se solicita al C. Presidente Municipal, ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo de la ley antes mencionada.




**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.


**SEXTO.** Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de julio de 2023

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

  
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA**  
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
*A FAVOR DEL DICTAMEN*

  
**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN**  
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
*A FAVOR DEL DICTAMEN*

  
**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA**  
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
*A FAVOR DEL DICTAMEN*

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/016-2023/Baja de Activos



# San Pedro Garza García

# ANEXO

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO  
CHPM 2021-2024/016-2024/Baja de Activos (4 fojas útiles)





ANEXO

| CS | FOLIO  | DESCRIPCIÓN                |
|----|--------|----------------------------|
| 1  | 62318  | ABANICO DE TECHO           |
| 2  | 79539  | ABANICO DE TECHO           |
| 3  | 97395  | ALCOHOLIMETRO              |
| 4  | 94937  | AMPLIFICADOR               |
| 5  | 109299 | ARCHIVERO                  |
| 6  | 30627  | ARCHIVERO                  |
| 7  | 32979  | ARCHIVERO                  |
| 8  | 48593  | ARCHIVERO                  |
| 9  | 52586  | ARCHIVERO                  |
| 10 | 53258  | ARCHIVERO                  |
| 11 | 57424  | ARCHIVERO                  |
| 12 | 57428  | ARCHIVERO                  |
| 13 | 57495  | ARCHIVERO                  |
| 14 | 57496  | ARCHIVERO                  |
| 15 | 62692  | ARCHIVERO                  |
| 16 | 84730  | ARCHIVERO                  |
| 17 | 84731  | ARCHIVERO                  |
| 18 | 68232  | ARCHIVERO                  |
| 19 | 77447  | ARCHIVERO                  |
| 20 | 91829  | ARCHIVERO                  |
| 21 | 93975  | ARCHIVERO                  |
| 22 | 94519  | ARCHIVERO                  |
| 23 | 94535  | ARCHIVERO                  |
| 24 | 34657  | BANCA/BANCO                |
| 25 | 34658  | BANCA/BANCO                |
| 26 | 34659  | BANCA/BANCO                |
| 27 | 34661  | BANCA/BANCO                |
| 28 | 38700  | BANCA/BANCO                |
| 29 | 38701  | BANCA/BANCO                |
| 30 | 71190  | BANCA/BANCO                |
| 31 | 75870  | BANCA/BANCO                |
| 32 | 79534  | BANCA/BANCO                |
| 33 | 94589  | BANCA/BANCO                |
| 34 | 68714  | BOCINAS MULTIMEDIA         |
| 35 | 79611  | CAFETERA                   |
| 36 | 98273  | CAJA ACUSTICA              |
| 37 | 49752  | CAJA PARA HERRAMIENTA      |
| 38 | 83226  | CAJONERA MOVIL             |
| 39 | 83227  | CAJONERA MOVIL             |
| 40 | 71757  | CALENTADOR ELECTRICO       |
| 41 | 112448 | CAMARA DE SEGURIDAD        |
| 42 | 69203  | CAMARA FOTOGRAFICA Y VIDEO |
| 43 | 75129  | CAMARA FOTOGRAFICA Y VIDEO |
| 44 | 75124  | CAMARA FOTOGRAFICA Y VIDEO |
| 45 | 53984  | CAMARA FOTOGRAFICA Y VIDEO |
| 46 | 46439  | CASTAÑUELA                 |
| 47 | 46440  | CASTAÑUELA                 |
| 48 | 58652  | CLIMA                      |
| 49 | 58653  | CLIMA                      |
| 50 | 65841  | CLIMA                      |
| 51 | 56267  | COCINETA                   |
| 52 | 76449  | COMPUTADORA LAPTOP         |
| 53 | 76455  | COMPUTADORA LAPTOP         |
| 54 | 78238  | COMPUTADORA LAPTOP         |
| 55 | 80247  | CONGELADOR                 |
| 56 | 85978  | CRUNCH ABDOMINAL PISO      |
| 57 | 88338  | DETECTOR DE GASES          |
| 58 | 68339  | DETECTOR DE GASES          |
| 59 | 94886  | DETECTOR DE GASES          |
| 60 | 94887  | DETECTOR DE GASES          |
| 61 | 94888  | DETECTOR DE GASES          |
| 62 | 94889  | DETECTOR DE GASES          |
| 63 | 94890  | DETECTOR DE GASES          |
| 64 | 94891  | DETECTOR DE GASES          |
| 65 | 94892  | DETECTOR DE GASES          |
| 66 | 94002  | DVD                        |
| 67 | 42767  | EQ. PARA ATENCION MEDICA   |
| 68 | 63337  | ESCALERA                   |
| 69 | 70043  | ESCALERA                   |
| 70 | 65484  | ESCALERA                   |
| 71 | 71069  | ESCRITORIO                 |
| 72 | 82748  | ESCRITORIO                 |
| 73 | 83587  | ESCRITORIO                 |
| 74 | 90884  | ESCRITORIO                 |
| 75 | 69370  | ESCULTURAS                 |
| 76 | 69373  | ESCULTURAS                 |
| 77 | 69376  | ESCULTURAS                 |
| 78 | 69380  | ESCULTURAS                 |
| 79 | 69382  | ESCULTURAS                 |
| 80 | 75156  | ESTEREO                    |

| CS  | FOLIO  | DESCRIPCIÓN               |
|-----|--------|---------------------------|
| 81  | 66417  | ESTUFA                    |
| 82  | 42768  | FEDURA PARA FRACTURAS     |
| 83  | 38224  | FREGADERO                 |
| 84  | 93445  | GRABADORA PORTATIL        |
| 85  | 93449  | GRABADORA PORTATIL        |
| 86  | 93451  | GRABADORA PORTATIL        |
| 87  | 93448  | GRABADORA PROFESIONAL     |
| 88  | 38564  | GUILLOTINA                |
| 89  | 69396  | GUIARRA                   |
| 90  | 32467  | HORNO MICROONDAS          |
| 91  | 96613  | HORNO MICROONDAS          |
| 92  | 77387  | INMOVILIZADOR             |
| 93  | 77388  | INMOVILIZADOR             |
| 94  | 42766  | INMOVILIZADOR DE CRANEO   |
| 95  | 48343  | INMOVILIZADOR DE CRANEO   |
| 96  | 48344  | INMOVILIZADOR DE CRANEO   |
| 97  | 48345  | INMOVILIZADOR DE CRANEO   |
| 98  | 48346  | INMOVILIZADOR DE CRANEO   |
| 99  | 48348  | INMOVILIZADOR P/PACIENTES |
| 100 | 99983  | JUEGOS DIDACTICOS         |
| 101 | 48347  | KIT COLARINES             |
| 102 | 95376  | LECTOR DE HUELLA          |
| 103 | 97506  | LECTOR DE HUELLA          |
| 104 | 92862  | LECTOR DE HUELLA          |
| 105 | 81605  | LIBRERO                   |
| 106 | 71205  | LICUADORA                 |
| 107 | 53791  | LOCKER                    |
| 108 | 53796  | LOCKER                    |
| 109 | 42930  | MESA                      |
| 110 | 93699  | MESA                      |
| 111 | 40543  | MESA                      |
| 112 | 50523  | MESA                      |
| 113 | 53635  | MESA                      |
| 114 | 53643  | MESA                      |
| 115 | 72574  | MESA                      |
| 116 | 39058  | MESA BANQUETERA           |
| 117 | 39119  | MESA BANQUETERA           |
| 118 | 71346  | MESA DE APOYO             |
| 119 | 71390  | MESA DE APOYO             |
| 120 | 69189  | MESA PARA COMPUTADORA     |
| 121 | 69190  | MESA PARA COMPUTADORA     |
| 122 | 40394  | MESA PARA MAQ. ESCRIBIR   |
| 123 | 108370 | MESA PLEGADIZA            |
| 124 | 108384 | MESA PLEGADIZA            |
| 125 | 66580  | MESA PLEGADIZA            |
| 126 | 70814  | MESA PLEGADIZA            |
| 127 | 98370  | MESA PLEGADIZA            |
| 128 | 50087  | MESITA (INFANTIL)         |
| 129 | 50122  | MESITA (INFANTIL)         |
| 130 | 64071  | MESITA (INFANTIL)         |
| 131 | 64073  | MESITA (INFANTIL)         |
| 132 | 71111  | MESITA (INFANTIL)         |
| 133 | 71147  | MESITA (INFANTIL)         |
| 134 | 79232  | MESITA (INFANTIL)         |
| 135 | 97615  | MESITA (INFANTIL)         |
| 136 | 73228  | MESITA (INFANTIL)         |
| 137 | 68642  | MESITA (INFANTIL)         |
| 138 | 78957  | MESITA (INFANTIL)         |
| 139 | 78961  | MESITA (INFANTIL)         |
| 140 | 78962  | MESITA (INFANTIL)         |
| 141 | 91021  | MESITA DE SERVICIO        |
| 142 | 91029  | MESITA DE SERVICIO        |
| 143 | 101995 | MODULO PARA ESCRITORIO    |
| 144 | 75698  | MODULO PARA ESCRITORIO    |
| 145 | 40299  | MODULO PARA ESCRITORIO    |
| 146 | 66834  | MODULO PARA ESCRITORIO    |
| 147 | 66835  | MODULO PARA ESCRITORIO    |
| 148 | 100093 | MONITOR                   |
| 149 | 75552  | MONITOR                   |
| 150 | 74596  | MONITOR                   |
| 151 | 61071  | MONITOR                   |
| 152 | 46426  | PANDERO                   |
| 153 | 46429  | PANDERO                   |
| 154 | 46430  | PANDERO                   |
| 155 | 46431  | PANDERO                   |
| 156 | 46432  | PANDERO                   |
| 157 | 46433  | PANDERO                   |
| 158 | 64479  | PANT. P/PROYECCIONES      |
| 159 | 46542  | PERIQUERA                 |
| 160 | 46545  | PERIQUERA                 |



ANEXO

| CS  | FOLIO  | DESCRIPCIÓN            |
|-----|--------|------------------------|
| 161 | 46546  | PERIQUERA              |
| 162 | 46549  | PERIQUERA              |
| 163 | 46550  | PERIQUERA              |
| 164 | 46552  | PERIQUERA              |
| 165 | 46554  | PERIQUERA              |
| 166 | 55538  | PERIQUERA              |
| 167 | 55540  | PERIQUERA              |
| 168 | 46548  | PERIQUERA              |
| 169 | 55543  | PERIQUERA              |
| 170 | 62352  | PINTARRON              |
| 171 | 38329  | PIZARRON DE CORCHO     |
| 172 | 97303  | PLANCHA                |
| 173 | 72569  | PLATAFORMA DE TRABAJO  |
| 174 | 101093 | PORTERIA (MOVILES)     |
| 175 | 101096 | PORTERIA (MOVILES)     |
| 176 | 99409  | PROYECTOR              |
| 177 | 105967 | PUPITRE                |
| 178 | 105986 | PUPITRE                |
| 179 | 81269  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 180 | 81270  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 181 | 81272  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 182 | 81274  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 183 | 81275  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 184 | 81276  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 185 | 81277  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 186 | 81278  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 187 | 81279  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 188 | 81280  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 189 | 81281  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 190 | 81283  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 191 | 81285  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 192 | 81286  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 193 | 81287  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 194 | 81288  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 195 | 81289  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 196 | 81290  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 197 | 81396  | RADIO PORTATIL Y BASES |
| 198 | 99075  | RADIOGRABADORA         |
| 199 | 99076  | RADIOGRABADORA         |
| 200 | 99078  | RADIOGRABADORA         |
| 201 | 82528  | REFRIGERADOR           |
| 202 | 75137  | REFRIGERADOR           |
| 203 | 44894  | REGULADOR              |
| 204 | 63624  | REGULADOR              |
| 205 | 71959  | REGULADOR              |
| 206 | 73560  | REGULADOR              |
| 207 | 72213  | REGULADOR              |
| 208 | 64895  | REGULADOR              |
| 209 | 65172  | REGULADOR              |
| 210 | 96636  | REVOLVEDORA REMOLQUE   |
| 211 | 96638  | REVOLVEDORA REMOLQUE   |
| 212 | 96861  | REVOLVEDORA REMOLQUE   |
| 213 | 70295  | RODOMARTILLO           |
| 214 | 74046  | SCANNER                |
| 215 | 47368  | SILLA DE COMEDOR       |
| 216 | 47288  | SILLA DE COMEDOR       |
| 217 | 30535  | SILLA FIJA             |
| 218 | 30562  | SILLA FIJA             |
| 219 | 38222  | SILLA FIJA             |
| 220 | 48532  | SILLA FIJA             |
| 221 | 54319  | SILLA FIJA             |
| 222 | 60508  | SILLA FIJA             |
| 223 | 61187  | SILLA FIJA             |
| 224 | 61195  | SILLA FIJA             |
| 225 | 61194  | SILLA FIJA             |
| 226 | 63376  | SILLA FIJA             |
| 227 | 63379  | SILLA FIJA             |
| 228 | 69972  | SILLA FIJA             |
| 229 | 83978  | SILLA FIJA             |
| 230 | 64068  | SILLA FIJA             |
| 231 | 64069  | SILLA FIJA             |
| 232 | 64070  | SILLA FIJA             |
| 233 | 65388  | SILLA FIJA             |
| 234 | 68256  | SILLA FIJA             |
| 235 | 68265  | SILLA FIJA             |
| 236 | 69745  | SILLA FIJA             |
| 237 | 70426  | SILLA FIJA             |
| 238 | 70427  | SILLA FIJA             |
| 239 | 70724  | SILLA FIJA             |
| 240 | 70725  | SILLA FIJA             |

| CS  | FOLIO | DESCRIPCIÓN     |
|-----|-------|-----------------|
| 241 | 70726 | SILLA FIJA      |
| 242 | 70727 | SILLA FIJA      |
| 243 | 70728 | SILLA FIJA      |
| 244 | 70729 | SILLA FIJA      |
| 245 | 70730 | SILLA FIJA      |
| 246 | 70731 | SILLA FIJA      |
| 247 | 70732 | SILLA FIJA      |
| 248 | 70733 | SILLA FIJA      |
| 249 | 70735 | SILLA FIJA      |
| 250 | 70738 | SILLA FIJA      |
| 251 | 70742 | SILLA FIJA      |
| 252 | 70743 | SILLA FIJA      |
| 253 | 70747 | SILLA FIJA      |
| 254 | 70748 | SILLA FIJA      |
| 255 | 70750 | SILLA FIJA      |
| 256 | 70754 | SILLA FIJA      |
| 257 | 70750 | SILLA FIJA      |
| 258 | 70763 | SILLA FIJA      |
| 259 | 70765 | SILLA FIJA      |
| 260 | 70766 | SILLA FIJA      |
| 261 | 70776 | SILLA FIJA      |
| 262 | 70777 | SILLA FIJA      |
| 263 | 70778 | SILLA FIJA      |
| 264 | 70780 | SILLA FIJA      |
| 265 | 70781 | SILLA FIJA      |
| 266 | 70784 | SILLA FIJA      |
| 267 | 70789 | SILLA FIJA      |
| 268 | 70790 | SILLA FIJA      |
| 269 | 70791 | SILLA FIJA      |
| 270 | 70795 | SILLA FIJA      |
| 271 | 70796 | SILLA FIJA      |
| 272 | 70797 | SILLA FIJA      |
| 273 | 70798 | SILLA FIJA      |
| 274 | 70799 | SILLA FIJA      |
| 275 | 70804 | SILLA FIJA      |
| 276 | 70805 | SILLA FIJA      |
| 277 | 72005 | SILLA FIJA      |
| 278 | 73020 | SILLA FIJA      |
| 279 | 73366 | SILLA FIJA      |
| 280 | 75840 | SILLA FIJA      |
| 281 | 76057 | SILLA FIJA      |
| 282 | 76060 | SILLA FIJA      |
| 283 | 77707 | SILLA FIJA      |
| 284 | 77722 | SILLA FIJA      |
| 285 | 77730 | SILLA FIJA      |
| 286 | 77738 | SILLA FIJA      |
| 287 | 77740 | SILLA FIJA      |
| 288 | 82561 | SILLA FIJA      |
| 289 | 92479 | SILLA FIJA      |
| 290 | 94790 | SILLA FIJA      |
| 291 | 94792 | SILLA FIJA      |
| 292 | 94793 | SILLA FIJA      |
| 293 | 94794 | SILLA FIJA      |
| 294 | 94795 | SILLA FIJA      |
| 295 | 82574 | SILLA FIJA      |
| 296 | 82575 | SILLA FIJA      |
| 297 | 84591 | SILLA FIJA      |
| 298 | 84797 | SILLA FIJA      |
| 299 | 58094 | SILLA FIJA      |
| 300 | 58097 | SILLA FIJA      |
| 301 | 58103 | SILLA FIJA      |
| 302 | 58104 | SILLA FIJA      |
| 303 | 58107 | SILLA FIJA      |
| 304 | 58108 | SILLA FIJA      |
| 305 | 58112 | SILLA FIJA      |
| 306 | 58114 | SILLA FIJA      |
| 307 | 47058 | SILLA FIJA      |
| 308 | 47087 | SILLA FIJA      |
| 309 | 85278 | SILLA FIJA      |
| 310 | 85282 | SILLA FIJA      |
| 311 | 57035 | SILLA PLEGADIZA |
| 312 | 57042 | SILLA PLEGADIZA |
| 313 | 57047 | SILLA PLEGADIZA |
| 314 | 57054 | SILLA PLEGADIZA |
| 315 | 57059 | SILLA PLEGADIZA |
| 316 | 57082 | SILLA PLEGADIZA |
| 317 | 62391 | SILLA PLEGADIZA |
| 318 | 62394 | SILLA PLEGADIZA |
| 319 | 62399 | SILLA PLEGADIZA |
| 320 | 62400 | SILLA PLEGADIZA |



ANEXO

| CS  | FOLIO  | DESCRIPCIÓN       |
|-----|--------|-------------------|
| 321 | 62404  | SILLA PLEGADIZA   |
| 322 | 62407  | SILLA PLEGADIZA   |
| 323 | 62415  | SILLA PLEGADIZA   |
| 324 | 62416  | SILLA PLEGADIZA   |
| 325 | 62417  | SILLA PLEGADIZA   |
| 326 | 63010  | SILLA PLEGADIZA   |
| 327 | 66596  | SILLA PLEGADIZA   |
| 328 | 66632  | SILLA PLEGADIZA   |
| 329 | 66633  | SILLA PLEGADIZA   |
| 330 | 66640  | SILLA PLEGADIZA   |
| 331 | 66670  | SILLA PLEGADIZA   |
| 332 | 66725  | SILLA PLEGADIZA   |
| 333 | 76884  | SILLA PLEGADIZA   |
| 334 | 76885  | SILLA PLEGADIZA   |
| 335 | 76894  | SILLA PLEGADIZA   |
| 336 | 81821  | SILLA PLEGADIZA   |
| 337 | 81825  | SILLA PLEGADIZA   |
| 338 | 81832  | SILLA PLEGADIZA   |
| 339 | 81840  | SILLA PLEGADIZA   |
| 340 | 81842  | SILLA PLEGADIZA   |
| 341 | 81844  | SILLA PLEGADIZA   |
| 342 | 81854  | SILLA PLEGADIZA   |
| 343 | 81859  | SILLA PLEGADIZA   |
| 344 | 81868  | SILLA PLEGADIZA   |
| 345 | 81871  | SILLA PLEGADIZA   |
| 346 | 81886  | SILLA PLEGADIZA   |
| 347 | 81892  | SILLA PLEGADIZA   |
| 348 | 81905  | SILLA PLEGADIZA   |
| 349 | 81906  | SILLA PLEGADIZA   |
| 350 | 81910  | SILLA PLEGADIZA   |
| 351 | 81912  | SILLA PLEGADIZA   |
| 352 | 95227  | SILLA PLEGADIZA   |
| 353 | 95233  | SILLA PLEGADIZA   |
| 354 | 95234  | SILLA PLEGADIZA   |
| 355 | 95238  | SILLA PLEGADIZA   |
| 356 | 95240  | SILLA PLEGADIZA   |
| 357 | 95246  | SILLA PLEGADIZA   |
| 358 | 95253  | SILLA PLEGADIZA   |
| 359 | 95258  | SILLA PLEGADIZA   |
| 360 | 95262  | SILLA PLEGADIZA   |
| 361 | 97359  | SILLA PLEGADIZA   |
| 362 | 95259  | SILLA PLEGADIZA   |
| 363 | 95229  | SILLA PLEGADIZA   |
| 364 | 95230  | SILLA PLEGADIZA   |
| 365 | 95231  | SILLA PLEGADIZA   |
| 366 | 95235  | SILLA PLEGADIZA   |
| 367 | 95254  | SILLA PLEGADIZA   |
| 368 | 95255  | SILLA PLEGADIZA   |
| 369 | 95257  | SILLA PLEGADIZA   |
| 370 | 95260  | SILLA PLEGADIZA   |
| 371 | 95267  | SILLA PLEGADIZA   |
| 372 | 31687  | SILLA RUSTICA     |
| 373 | 31703  | SILLA RUSTICA     |
| 374 | 110196 | SILLA SECRETARIAL |
| 375 | 62164  | SILLA SECRETARIAL |
| 376 | 73771  | SILLA SECRETARIAL |
| 377 | 74647  | SILLA SECRETARIAL |
| 378 | 75716  | SILLA SECRETARIAL |
| 379 | 76564  | SILLA SECRETARIAL |
| 380 | 83195  | SILLA SECRETARIAL |
| 381 | 90998  | SILLA SECRETARIAL |
| 382 | 92728  | SILLA SECRETARIAL |
| 383 | 94555  | SILLA SECRETARIAL |
| 384 | 99852  | SILLA SECRETARIAL |
| 385 | 106829 | SILLA SECRETARIAL |
| 386 | 106834 | SILLA SECRETARIAL |
| 387 | 106903 | SILLA SECRETARIAL |
| 388 | 106904 | SILLA SECRETARIAL |
| 389 | 106906 | SILLA SECRETARIAL |
| 390 | 107026 | SILLA SECRETARIAL |
| 391 | 78644  | SILLA SECRETARIAL |
| 392 | 79132  | SILLA SECRETARIAL |
| 393 | 82787  | SILLA SECRETARIAL |
| 394 | 82795  | SILLA SECRETARIAL |
| 395 | 83469  | SILLA SECRETARIAL |
| 396 | 83476  | SILLA SECRETARIAL |
| 397 | 83479  | SILLA SECRETARIAL |
| 398 | 83480  | SILLA SECRETARIAL |
| 399 | 106763 | SILLA SECRETARIAL |
| 400 | 106902 | SILLA SECRETARIAL |

| CS  | FOLIO | DESCRIPCIÓN       |
|-----|-------|-------------------|
| 401 | 99865 | SILLA SECRETARIAL |
| 402 | 92443 | SILLA SECRETARIAL |
| 403 | 92446 | SILLA SECRETARIAL |
| 404 | 99851 | SILLA SECRETARIAL |
| 405 | 53689 | SILLITA INFANTIL  |
| 406 | 64051 | SILLITA INFANTIL  |
| 407 | 64052 | SILLITA INFANTIL  |
| 408 | 64053 | SILLITA INFANTIL  |
| 409 | 64054 | SILLITA INFANTIL  |
| 410 | 64055 | SILLITA INFANTIL  |
| 411 | 64057 | SILLITA INFANTIL  |
| 412 | 64058 | SILLITA INFANTIL  |
| 413 | 64059 | SILLITA INFANTIL  |
| 414 | 64061 | SILLITA INFANTIL  |
| 415 | 64062 | SILLITA INFANTIL  |
| 416 | 64063 | SILLITA INFANTIL  |
| 417 | 64065 | SILLITA INFANTIL  |
| 418 | 64066 | SILLITA INFANTIL  |
| 419 | 71113 | SILLITA INFANTIL  |
| 420 | 71115 | SILLITA INFANTIL  |
| 421 | 71116 | SILLITA INFANTIL  |
| 422 | 71118 | SILLITA INFANTIL  |
| 423 | 71120 | SILLITA INFANTIL  |
| 424 | 71121 | SILLITA INFANTIL  |
| 425 | 71123 | SILLITA INFANTIL  |
| 426 | 71125 | SILLITA INFANTIL  |
| 427 | 71126 | SILLITA INFANTIL  |
| 428 | 71132 | SILLITA INFANTIL  |
| 429 | 71134 | SILLITA INFANTIL  |
| 430 | 71135 | SILLITA INFANTIL  |
| 431 | 71136 | SILLITA INFANTIL  |
| 432 | 71138 | SILLITA INFANTIL  |
| 433 | 71139 | SILLITA INFANTIL  |
| 434 | 71142 | SILLITA INFANTIL  |
| 435 | 71154 | SILLITA INFANTIL  |
| 436 | 71157 | SILLITA INFANTIL  |
| 437 | 71168 | SILLITA INFANTIL  |
| 438 | 71171 | SILLITA INFANTIL  |
| 439 | 71178 | SILLITA INFANTIL  |
| 440 | 71179 | SILLITA INFANTIL  |
| 441 | 71230 | SILLITA INFANTIL  |
| 442 | 71231 | SILLITA INFANTIL  |
| 443 | 71233 | SILLITA INFANTIL  |
| 444 | 71235 | SILLITA INFANTIL  |
| 445 | 71240 | SILLITA INFANTIL  |
| 446 | 71241 | SILLITA INFANTIL  |
| 447 | 71243 | SILLITA INFANTIL  |
| 448 | 71244 | SILLITA INFANTIL  |
| 449 | 71245 | SILLITA INFANTIL  |
| 450 | 71252 | SILLITA INFANTIL  |
| 451 | 71253 | SILLITA INFANTIL  |
| 452 | 71254 | SILLITA INFANTIL  |
| 453 | 71255 | SILLITA INFANTIL  |
| 454 | 71258 | SILLITA INFANTIL  |
| 455 | 71259 | SILLITA INFANTIL  |
| 456 | 71260 | SILLITA INFANTIL  |
| 457 | 71261 | SILLITA INFANTIL  |
| 458 | 71262 | SILLITA INFANTIL  |
| 459 | 71263 | SILLITA INFANTIL  |
| 460 | 71266 | SILLITA INFANTIL  |
| 461 | 71267 | SILLITA INFANTIL  |
| 462 | 71268 | SILLITA INFANTIL  |
| 463 | 71269 | SILLITA INFANTIL  |
| 464 | 71270 | SILLITA INFANTIL  |
| 465 | 71271 | SILLITA INFANTIL  |
| 466 | 71273 | SILLITA INFANTIL  |
| 467 | 71276 | SILLITA INFANTIL  |
| 468 | 71277 | SILLITA INFANTIL  |
| 469 | 71279 | SILLITA INFANTIL  |
| 470 | 71281 | SILLITA INFANTIL  |
| 471 | 71283 | SILLITA INFANTIL  |
| 472 | 71284 | SILLITA INFANTIL  |
| 473 | 71286 | SILLITA INFANTIL  |
| 474 | 71288 | SILLITA INFANTIL  |
| 475 | 71289 | SILLITA INFANTIL  |
| 476 | 71290 | SILLITA INFANTIL  |
| 477 | 71291 | SILLITA INFANTIL  |
| 478 | 71292 | SILLITA INFANTIL  |
| 479 | 71293 | SILLITA INFANTIL  |
| 480 | 71294 | SILLITA INFANTIL  |



ANEXO


| CS  | FOLIO | DESCRIPCIÓN      |
|-----|-------|------------------|
| 481 | 71297 | SILLITA INFANTIL |
| 482 | 71298 | SILLITA INFANTIL |
| 483 | 71299 | SILLITA INFANTIL |
| 484 | 71300 | SILLITA INFANTIL |
| 485 | 71301 | SILLITA INFANTIL |
| 486 | 71302 | SILLITA INFANTIL |
| 487 | 71303 | SILLITA INFANTIL |
| 488 | 71304 | SILLITA INFANTIL |
| 489 | 71305 | SILLITA INFANTIL |
| 490 | 71306 | SILLITA INFANTIL |
| 491 | 71307 | SILLITA INFANTIL |
| 492 | 71350 | SILLITA INFANTIL |
| 493 | 71351 | SILLITA INFANTIL |
| 494 | 71354 | SILLITA INFANTIL |
| 495 | 71355 | SILLITA INFANTIL |
| 496 | 71357 | SILLITA INFANTIL |
| 497 | 71359 | SILLITA INFANTIL |
| 498 | 71360 | SILLITA INFANTIL |
| 499 | 71361 | SILLITA INFANTIL |
| 500 | 71362 | SILLITA INFANTIL |
| 501 | 71363 | SILLITA INFANTIL |
| 502 | 71364 | SILLITA INFANTIL |
| 503 | 71365 | SILLITA INFANTIL |
| 504 | 71366 | SILLITA INFANTIL |
| 505 | 71367 | SILLITA INFANTIL |
| 506 | 71368 | SILLITA INFANTIL |
| 507 | 71369 | SILLITA INFANTIL |
| 508 | 71370 | SILLITA INFANTIL |
| 509 | 71371 | SILLITA INFANTIL |
| 510 | 71374 | SILLITA INFANTIL |
| 511 | 71375 | SILLITA INFANTIL |
| 512 | 71377 | SILLITA INFANTIL |
| 513 | 71383 | SILLITA INFANTIL |
| 514 | 71384 | SILLITA INFANTIL |
| 515 | 71385 | SILLITA INFANTIL |
| 516 | 71386 | SILLITA INFANTIL |
| 517 | 71387 | SILLITA INFANTIL |
| 518 | 71393 | SILLITA INFANTIL |
| 519 | 71394 | SILLITA INFANTIL |
| 520 | 71395 | SILLITA INFANTIL |
| 521 | 71397 | SILLITA INFANTIL |
| 522 | 71398 | SILLITA INFANTIL |
| 523 | 71399 | SILLITA INFANTIL |
| 524 | 71400 | SILLITA INFANTIL |
| 525 | 71401 | SILLITA INFANTIL |
| 526 | 71403 | SILLITA INFANTIL |
| 527 | 71404 | SILLITA INFANTIL |
| 528 | 71405 | SILLITA INFANTIL |
| 529 | 71407 | SILLITA INFANTIL |

| CS  | FOLIO  | DESCRIPCIÓN          |
|-----|--------|----------------------|
| 530 | 72795  | SILLITA INFANTIL     |
| 531 | 53780  | SILLITA INFANTIL     |
| 532 | 53781  | SILLITA INFANTIL     |
| 533 | 53783  | SILLITA INFANTIL     |
| 534 | 92334  | SILLON               |
| 535 | 92335  | SILLON               |
| 536 | 110365 | SILLON EJECUTIVO     |
| 537 | 54587  | SILLON EJECUTIVO     |
| 538 | 76314  | SILLON EJECUTIVO     |
| 539 | 92461  | SILLON EJECUTIVO     |
| 540 | 104484 | SILLON EJECUTIVO     |
| 541 | 106128 | SILLON EJECUTIVO     |
| 542 | 106135 | SILLON EJECUTIVO     |
| 543 | 106220 | SILLON EJECUTIVO     |
| 544 | 78096  | SILLON EJECUTIVO     |
| 545 | 78271  | SILLON EJECUTIVO     |
| 546 | 78286  | SILLON EJECUTIVO     |
| 547 | 82926  | SILLON EJECUTIVO     |
| 548 | 82931  | SILLON EJECUTIVO     |
| 549 | 82932  | SILLON EJECUTIVO     |
| 550 | 82933  | SILLON EJECUTIVO     |
| 551 | 91135  | SILLON EJECUTIVO     |
| 552 | 92803  | SILLON EJECUTIVO     |
| 553 | 106154 | SILLON EJECUTIVO     |
| 554 | 69963  | SILLON EJECUTIVO     |
| 555 | 69200  | SILLON EJECUTIVO     |
| 556 | 83197  | SOFA                 |
| 557 | 57680  | SOFA                 |
| 558 | 56585  | SOFA                 |
| 559 | 56586  | SOFA                 |
| 560 | 46434  | SONAJA MUSICAL       |
| 561 | 46435  | SONAJA MUSICAL       |
| 562 | 46436  | SONAJA MUSICAL       |
| 563 | 46437  | SONAJA MUSICAL       |
| 564 | 46438  | SONAJA MUSICAL       |
| 565 | 70060  | TABURETE             |
| 566 | 49690  | TALADRO              |
| 567 | 56721  | TANQUE DE GAS        |
| 568 | 38318  | TARJETERO            |
| 569 | 77570  | TELEFONO             |
| 570 | 77572  | TELEFONO             |
| 571 | 77573  | TELEFONO             |
| 572 | 83707  | TELEFONO             |
| 573 | 83710  | TELEFONO             |
| 574 | 67718  | TELEFONO             |
| 575 | 69700  | TELEFONO             |
| 576 | 95481  | UNIDAD CENTRAL (CPU) |
| 577 | 74533  | UNIDAD CENTRAL (CPU) |
| 578 | 81977  | UNIDAD CENTRAL (CPU) |

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de julio de 2023

ASÍ FIRMAN EL ANEXO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

  
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA**  
 SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

  
**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN**  
 QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN

  
**C. JOSÉ ANTONIO ROBARTE BARRAZA**  
 DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA FOJA DEL ANEXO QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/016-2023/Baja de Activos.





**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** Está a su consideración.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, someto votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el dictamen número CHPM 2021-2024/016-2023/Baja de Activos, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** A favor

**C. Martha María Reynoso Elizondo** Ausente con aviso

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** A favor

**C. Javier González Alcántara Cáceres** A favor

**C. Vivianne Clariond Domene** A favor

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** A favor

**C. María Teresa Rivera Tuñón** A favor

**C. Pedro Lona Juárez** A favor

**C. María Estela Yturria García** A favor

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** A favor

**C. María Del Rosario Galván García** A favor

**C. José Antonio Rodarte Barraza** A favor

**C. Brenda Tafich Lankenau** A favor

**C. Beatriz Adriana Marino Martínez** A favor

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó:** Tiene de nuevo el uso de la palabra el síndico, Francisco Juan Garza Barbosa, para la presentación del siguiente dictamen.

**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** Gracias Secretaria.

Presentamos a su consideración el Dictamen número CHPM 2021-2024/017-2023/Desincorporación.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/017-2023/Desincorporación****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-1085/2023 de fecha 05-cinco de julio del 2023-dos mil veintitrés, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 50/23, referentes a la baja y desincorporación de 07-siete vehículos municipales de los cuales algunos cuentan con más de 5 años de uso, generando más costo en mantenimiento, reparación y combustible, por lo que dejan de ser útiles para las actividades propias a las que se destinaron para el servicio público, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** En fecha 05-cinco de julio del 2023-dos mil veintitrés, se recibió el oficio SFT-1085/2023, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, en el cual, nos turnó para su estudio, análisis, deliberación y dictamen el Expediente Administrativo número 50/23 de la Dirección de Patrimonio, referente al oficio de fecha 03-tres de julio del año en curso, mismo que a la letra dice:

“...

**C. Francisco Juan Garza Barbosa**  
Síndico Primero y Presidente  
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal  
Presente. -

*Por medio del presente, además de mandarle un cordial saludo, tenemos a bien hacer de su conocimiento que actualmente la Administración Pública Municipal cuenta con un parque vehicular del cual se desprenden diversas unidades destinadas al servicio de las diferentes dependencias municipales, de las cuales algunas ya cuentan con más de 5 años de uso, lo que genera más costo en mantenimientos, reparaciones y combustible, motivo por el cual se tiene como objetivo sustituir el parque vehicular por modelos más recientes.*

*Así bien, en fecha 9 de noviembre de 2022, el Municipio celebró un Contrato de Arrendamiento Puro con Value Arrendadora S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Value Grupo Financiero, relativo al arrendamiento de 76 vehículos modelos 2022 para diversas Dependencias del Municipio, el cual se encuentra vigente, con la finalidad de cumplir en forma gradual y sucesiva con el objetivo de reemplazar unidades del parque vehicular del Municipio.*



## San Pedro Garza García

2021 — 2024

*Es por ello que se han estado realizando los reemplazos de las unidades vehiculares, siendo dadas de baja y entregadas a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en el presente caso, por un total de 7 activos los cuales ya no son de utilidad para el servicio público, mismos que se enlistan en el ANEXO ÚNICO, y que por tanto es necesario solicitar su baja de los activos municipales.*

*Ahora bien, conforme lo establecen los artículos 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía.*

*Asimismo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería a través de su Dirección de Patrimonio cuenta con atribuciones y facultades para realizar los trámites de las bajas de los bienes muebles municipales, así como su desincorporación del Patrimonio Municipal, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 fracción II, 100 fracciones III y XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 28 inciso c) fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 17 fracción XI del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

*Aunado a ello, los artículos 212 y 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que previo acuerdo del Ayuntamiento podrán ser enajenados mediante Subasta Pública los bienes muebles que ya no sean considerados de utilidad para el Municipio.*

*Además, el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), hace mención en su apartado D.1.3 que los entes públicos solo operan la baja de sus bienes, cuando se trate de bienes no útiles o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado.*

*Es por ello que para la actual Administración Pública Municipal resulta conveniente y oportuno desincorporar las unidades vehiculares referidas en el ANEXO ÚNICO para estar en posibilidad de brindar apoyo en cuestión de equipamiento con herramienta de trabajo a los diferentes Municipios del área metropolitana que presenten y justifiquen su solicitud.*

*Así bien, de las 7 unidades vehiculares que se pretenden desincorporar del Patrimonio Municipal, todas serán sometidas al proceso de Donación; para lo cual se contactará a los Municipios de Nuevo León que estén interesados en las mismas, mientras que las unidades vehiculares que no se les pueda encontrar un donatario o no puedan ser donadas por contar con un estado mecánico no óptimo, estarían sujetas posteriormente al proceso de Subasta Pública.*

*De tal manera que una vez terminados los procedimientos de Donación se le dará vista a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, del total de unidades vehiculares y que municipios fueron favorecidos con las mismas, mientras que los vehículos restantes se iniciara el proceso de Subasta Pública.*

*Por lo tanto, conforme a lo anteriormente expuesto la Secretaría de Finanzas y Tesorería a través de la Dirección de Patrimonio tiene a bien solicitar a Usted poner a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación de la desincorporación de 7*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y  
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/017-2023/Desincorporación  
06 DE JULIO DE 2023

- 2



unidades vehiculares, del Patrimonio Municipal, mismas que ya no son de utilidad para la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Lo anterior para que emita su opinión y en su caso elabore el dictamen correspondiente.

**Atentamente**

Rúbrica

.....  
**C.P. Rafael García Herrera**  
Director de Patrimonio  
Secretaría de Finanzas y Tesorería

#### ANEXO ÚNICO

| Nº | Nº ACTIVO | MARCA     | MODELO            | AÑO  | VALOR EN LIBROS |
|----|-----------|-----------|-------------------|------|-----------------|
| 1  | 77217     | NISSAN    | TIIDA             | 2015 | \$ 1.00         |
| 2  | 76699     | NISSAN    | TIIDA             | 2015 | \$ 1.00         |
| 3  | 91756     | DODGE     | RAM 1500          | 2016 | \$ 1.00         |
| 4  | 63665     | CHEVROLET | SILVERADO         | 2008 | \$ 1.00         |
| 5  | 76550     | NISSAN    | TIIDA             | 2014 | \$ 1.00         |
| 6  | 63697     | HONDA     | FIT               | 2007 | \$ 1.00         |
| 7  | 70273     | DODGE     | CAMIÓN DE REDILAS | 2010 | \$ 1.00         |

..."

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



**SEGUNDA.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

En base al artículo 5 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se considerarán bienes muebles de dominio público, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. **Vehículos destinados a un servicio o función pública;**
- II. Mobiliario y equipo destinado a un servicio o función pública;
- III. Esculturas y obras de arte; y
- IV. Los demás a los que las Leyes le otorguen ese carácter.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto, para el caso de los vehículos citados anteriormente, resulta que hoy en día no tienen el mismo rendimiento que con el que fueron incorporados, es decir representan un costo mayor por su mantenimiento, reparación y combustible en proporción al beneficio que pueda dar para este Municipio.

**TERCERA.** Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

**CUARTA.** Una vez desincorporados pasan a bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o alguna de las actividades que se equiparen a esta, o de hecho se utilicen para estos fines.

**QUINTA.** De conformidad a lo indicado por los artículos 211 y 212 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; y solo podrán enajenarse los bienes muebles, que previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público; esto correlacionado con los diversos artículos 2226,



2228, 2229, 2243 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalando que la Donación, es un contrato por el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

**SEXTA.** Ahora bien respecto a la donación de los vehículos, la entrega deberá realizarse conforme a los lineamientos para entrega de donativos por parte del Municipio, que señala el Manual de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos para la Recepción y Entrega de Donativos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SÉPTIMA.** La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera, con apoyo en lo expuesto en las Consideraciones de la Segunda a la Sexta; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta de baja y desincorporación de unidades móviles, indicada en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 06-seis de julio del 2023-dos mil veintitrés, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, la desincorporación del dominio público y cause baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los 07-siete vehículos municipales descritos en el Antecedente Único del presente dictamen, que por sus características han dejado de ser útiles por no tener el mismo rendimiento y representan un costo mayor por su mantenimiento, reparación y combustible en proporción al beneficio que pueda dar para este Municipio; en ese orden de ideas, la suscrita Comisión considera factible realizar la donación de los 07-siete vehículos municipales a favor de Gobiernos Municipales, Patronatos, Instituciones sin fines de lucro o Asociaciones de beneficencia, quienes deberán sujetarse a los lineamientos para entrega de donativos por parte del Municipio, que señala el Manual de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos para la Recepción y Entrega de Donativos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público y cause baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los 07-siete vehículos municipales descritos en el Antecedente Único del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se **APRUEBA** la donación de los 07-siete vehículos municipales descritos en el Antecedente Único del presente dictamen, a favor de Gobiernos Municipales, Patronatos, Instituciones sin fines de lucro o Asociaciones de beneficencia, quienes deberán sujetarse a los lineamientos para entrega de donativos por parte del Municipio, que señala el Manual de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos para la Recepción y Entrega de Donativos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Encargada del despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se solicita al C. Presidente Municipal, ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo de la ley antes mencionada.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEXTO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de julio de 2023

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

  
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA**  
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN**  
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA**  
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/017-2023/Desincorporación



**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** Está a su consideración.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Adelante regidora Beatriz.

**Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez.** Si, quisiera por favor, no sé si se pudiera institucionalizar que antes de desincorporar estos activos nos informen, quién nos está solicitando y a quién se le van a dar, para saber quiénes son los que reciben este beneficio. Porque, ya llevamos desincorporadas decenas de autos y todavía no sabemos a quién o qué. Creo que lo más sano sería decir, oye, esta es la lista, esta gente está pidiendo y estos activos vamos a desincorporar y repartirlos entre estas personas.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Adelante regidor Francisco.

**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** Gracias.

Sí, aquí lo que me gustaría comentar es, normalmente las peticiones se dan en el transcurso del año, y nosotros estamos desincorporando los activos. Y si quieres me enfoco principalmente a estos 7 vehículos, a lo mejor pudiera surgir la pregunta de por qué no los desincorporamos juntos con las unidades anteriores y lo que pasa, lo que todos sabemos, el mercado automotriz no ha sido suficiente la oferta para satisfacer la demanda.

Entonces, conforme nos van entregando las unidades de las que estamos metiendo por arrendamiento es cuando empezamos a sustituir estas unidades.

Entonces, por lo pronto lo que hacemos es desincorporarlas, porque ya no van a estar en uso cuando lleguen las nuevas.

Y, en dado caso de que alguien no solicite la donación, procederemos a la subasta.

Tradicionalmente, se hace una sola subasta al año, y lo hacemos a fin de año en diciembre.

Por eso, no pudiéramos antes de desincorporarlos decir a quien se le va a signar.

**Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez.** Ah, o sea, que algunas de estas unidades se van a subastar, no todas se van a donar.

**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** No, van a estar disponibles para donación, en dado caso que no se pueden donar, porque no fueron solicitadas o cualquier razón que haya sido, al final, en octubre o noviembre vemos cuales no se pudieron donar y las metemos a subasta, con el procedimiento normal de acuerdo al reglamento.

**Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez.** Okey, muchas gracias.

**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** De nada.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Adelante Alcalde.

**El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó:** Toda la información en cuanto a.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** No se escucha, más fuerte.

**El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó:** Que la información está disponible, verdad, para la consulta de la Regidora, o quien quiera, de cuál es la petición de los municipios, qué es lo que se ha donado, en fin, todos los documentos que sustentan eso, nada más que sepa la Regidora que está disponible para la consulta de cualquiera, y me parece muy importante.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Adelante regidora Beatriz.





**Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez.** Sí, yo sé que está disponible y que todo se hace de manera transparente y bien, nada más quisiera que nos lo facilitaran un poquito, verdad, de, pues, mandándonoslos, yo sé que está disponible, que todo se hace con transparencia.

Gracias.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Adelante regidor Francisco.

**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** Sí, de hecho, en base a tu solicitud, en Asuntos Generales inscribí la de donaciones, para comentar que es lo que hemos dado a la fecha del día de hoy a cada municipio.

Y la otra inquietud, también, que era, de cuánto nos ha costado el ir a entregar a estos municipios vulnerables, que no tienen recursos para venir por ellos, no. Ahorita en asuntos generales, profundizo en eso.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Okey, muchas gracias.

**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** De nada.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** al no haber más comentarios, someto votación el siguiente ACUERDO:

**Se aprueba el dictamen número CHPM 2021-2024/017-2023/Desincorporación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.**

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** A favor

**C. Martha María Reynoso Elizondo** Ausente con aviso

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** A favor

**C. Javier González Alcántara Cáceres** A favor

**C. Vivianne Clariond Domene** A favor

**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** A favor

**C. María Teresa Rivera Tuñón** A favor

**C. Pedro Lona Juárez** A favor

**C. María Estela Yturria García** A favor

**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** A favor

**C. María Del Rosario Galván García** A favor

**C. José Antonio Rodarte Barraza** A favor

**C. Brenda Tafich Lankenau** A favor

**C. Beatriz Adriana Marino Martínez** A favor

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó:** Continuando con el Orden del Día, le cedo la palabra a la regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Salud y Desarrollo Social, quien procederá a la presentación de un dictamen.

**Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero.** Gracias, gracias Secretaria.

Se presenta su consideración el Dictamen número CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio.



San Pedro  
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. –**

A los integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número SDSH/123/2023 de fecha 23 de junio de 2023, firmado por la C. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, N.L., para el estudio análisis y dictamen la autorización para la celebración del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO PARA LA SOLIDARIDAD Y FILANTROPIA** y su **CLINICA DE PREVENCIÓN DENTAL** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. En tal virtud, le fue asignado el número **CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio**, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que mediante oficio número SDSH/123/2023 de fecha 23 de junio de 2023, firmado por la C. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, N.L., se presentó a la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, el proyecto de **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO PARA LA SOLIDARIDAD Y FILANTROPIA** y su **CLINICA DE PREVENCIÓN DENTAL** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**.

**SEGUNDO.** Que el proyecto del Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO PARA LA SOLIDARIDAD Y FILANTROPIA** y su **CLINICA DE PREVENCIÓN DENTAL** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, el cual fue debidamente comunicado a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, N.L., mediante oficio número SA/DGAJ/446/2023 de fecha 24 de mayo de 2023.

**TERCERO.** Que el objeto del Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO PARA LA SOLIDARIDAD Y FILANTROPIA** y su **CLINICA DE PREVENCIÓN DENTAL** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, es brindar atención médica general, de especialidad y dental a bajo costo a las personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León refiera; así como crear estrategias y realizar acciones que permitan incentivar la Participación Ciudadana; impulsar la calidad de vida de las y los Sampetrinos hacia mejores niveles de desarrollo humano; desarrollar y brindar cursos, talleres, diplomados, maestrías, doctorados, conferencias o programas de capacitación; así como establecer la colaboración para que estudiantes de la Universidad de Monterrey realicen su servicio social y/o prácticas profesionales.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y  
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio  
30 DE JUNIO DE 2023

- 1



San Pedro  
Garza García

2021 — 2024

**CUARTO.** La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, una vez estudiado el proyecto del Convenio de Coordinación, y en aras de erradicar la violencia contra las mujeres, se emite el presente dictamen.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDA.** Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad previa su aprobación, el convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**TERCERA.** Que el Presidente Municipal, como representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se encuentra facultado para celebrar todos los convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 fracciones I, XI, XIII y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que la Síndica Segunda de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17, fracción III, 34 fracción I, 37 fracción II, inciso c), fracción III, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar la legalidad y cumplimiento de los actos del Republicano Ayuntamiento.

Que la Persona titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 26 inciso a), fracciones XIV, XVI y XXV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar, revisar y suscribir los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, así como vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

Que la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, manifiesta que en los términos de los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, vigente; así como lo previsto en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 28 inciso b),

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y  
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio  
30 DE JUNIO DE 2023

- 2



## San Pedro Garza García

2021 — 2024

fracciones I, II y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la atribución de administrar la hacienda pública municipal conforme a las instrucciones que reciba del Republicano Ayuntamiento y del Presidente Municipal; administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto, así como la administración financiera de los programas e inversiones municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes y validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio.

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25, fracción III, 66 inciso c), fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene entre sus atribuciones, la de establecer, promover y en su caso, participar en el otorgamiento de los servicios de salud, complementarios a los ofrecidos por los gobiernos federal y estatal, de acuerdo a la normatividad respectiva.

Que la Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en el artículo 59 inciso a), fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la atribución de ejecutar políticas, programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social.

**CUARTA.** Que el objeto del Convenio de Colaboración, es brindar atención médica general, de especialidad y dental a bajo costo a las personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León refiera; así como crear estrategias y realizar acciones que permitan incentivar la Participación Ciudadana; impulsar la calidad de vida de las y los Sampetrinos hacia mejores niveles de desarrollo humano; desarrollar y brindar cursos, talleres, diplomados, maestrías, doctorados, conferencias o programas de capacitación; así como establecer la colaboración para que estudiantes de la Universidad de Monterrey realicen su servicio social y/o prácticas profesionales.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento al objeto del Convenio General de Colaboración se establecen, entre otras, las siguientes acciones:

Por parte de la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO PARA LA SOLIDARIDAD Y FILANTROPIA** y su **CLINICA DE PREVENCIÓN DENTAL**:

1. Ofrecer 200-doscientos vales de consulta anuales a un costo preferencial de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) para consultas médicas generales, a las personas que le canalice el DIF de San Pedro Garza García, Nuevo León;
2. Ofrecer servicios de estudios de laboratorio a las personas que le canalice el DIF de San Pedro Garza García, Nuevo León, brindando los costos preferenciales;
3. Brindar audiometrías y tonometrías gratuitas a las personas canalizadas por el DIF de San Pedro Garza García, Nuevo León;

*4/10/23*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y  
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio  
30 DE JUNIO DE 2023

- 3



## San Pedro Garza García

2021 — 2024

4. Ofrecer un 50%-cincuenta por ciento de descuento en la atención psicológica, cursos de apoyo escolar, orientación nutricional y apoyos a familias con problemática de violencia, a través del grupo de reflexión para hombres, a las personas canalizadas por parte del DIF de San Pedro Garza García, Nuevo León;
5. Ofrecer al menos tres pláticas semestrales sobre temas de salud, prevención de violencia, igualdad de género o nutrición;
6. Realizar seis brigadas médicas al año, exclusivas para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
7. Brindar servicios dentales a bajo costo en la Clínica de Prevención Dental, a las personas canalizadas por el DIF de San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Ofrecer un 50% de descuento en la toma de radiografías panorámicas como herramienta de diagnóstico, en caso de ser necesaria; y
9. Brindar servicios dentales a bajo costo durante las brigadas médicas a las personas canalizadas por el DIF de San Pedro Garza García, Nuevo León.

### Por parte del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN:**

1. El DIF de San Pedro Garza García, Nuevo León, previo estudio socioeconómico, entregará a las personas que requieran atención médica y que se encuentren viviendo en situación de vulnerabilidad en el municipio de San Pedro Garza García, los vales de descuento que recibirá del Centro de Salud y Desarrollo para que acudan a las consultas médicas;
2. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano en caso de ser necesario, coordinará los traslados de la o las personas que se canalizarán para las consultas o servicios médicos en el Centro de Salud y Desarrollo, teniendo como excepción las brigadas médicas comunitarias, en donde no se requiere registro de canalización ni vale de descuento;
3. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Salud Pública, organizará, planeará y definirá las cuatro brigadas externas anuales en las que apoyará a el Centro de Salud y Desarrollo, realizando la promoción y adecuación del espacio para la realización de las actividades médicas;
4. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, proporcionará los materiales y equipo para la realización de la revisión de azúcar en la sangre en las cuatro brigadas comunitarias anuales;

*Handwritten signature*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y  
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio  
30 DE JUNIO DE 2023

- 4



## San Pedro Garza García

2021 — 2024

5. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, reproducirá el material del Club del Diabético proporcionado por el Centro de Salud y Desarrollo para cada una de las personas que conformen los grupos definidos para este taller;
6. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se compromete a proporcionar las tirillas, lancetas y glucómetros, así como el refrigerio que se ofrecerá a las personas participantes en el Club del Diabético de los centros comunitarios programados;
7. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el DIF de San Pedro Garza García, Nuevo León, se coordinarán para trasladar al Centro de Salud y Desarrollo a las personas que requieran transportación y que serán beneficiadas con las seis brigadas exclusivas para la comunidad Sampetrina en las fechas y horarios definidos;
8. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, trasladará a las instalaciones del Centro de Salud y Desarrollo a las personas encargadas de las tres pláticas semestrales a ofrecerse en los espacios y lugares que se designen; y
9. El DIF de San Pedro Garza García, Nuevo León, se compromete a realizar los procesos de canalización y de pagos correspondientes a los servicios ofrecidos por la Clínica de Prevención Dental.

**SEXTA.** El Convenio General de Colaboración en estudio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes intervinientes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación.

El Convenio de Colaboración tendrá una vigencia hasta el 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.

El Convenio podrá ser modificado, enmendado o adicionado por la voluntad de las partes.

**SÉPTIMA.** Por lo antes expuesto, fundado y motivado, aunado a que el objeto del Convenio de Coordinación a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO PARA LA SOLIDARIDAD Y FILANTROPIA** y su **CLINICA DE PREVENCIÓN DENTAL** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, es brindar atención médica general, de especialidad y dental a bajo costo a las personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León refiera; así como crear estrategias y realizar acciones que permitan incentivar la Participación Ciudadana; impulsar la calidad de vida de las y los Sampetrinos hacia mejores niveles de desarrollo humano; desarrollar y brindar cursos, talleres, diplomados, maestrías, doctorados, conferencias o programas de capacitación; así como establecer la colaboración para que estudiantes de la Universidad de Monterrey realicen su servicio social y/o prácticas profesionales.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y  
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio  
30 DE JUNIO DE 2023

- 5



## San Pedro Garza García

2021 — 2024

La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, no encuentra impedimento alguno, por lo cual tiene a bien, dictaminar en sentido **POSITIVO**, la autorización para celebrar el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO PARA LA SOLIDARIDAD Y FILANTROPIA** y su **CLINICA DE PREVENCIÓN DENTAL** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, documento que ya cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

**OCTAVA.** Derivado del contenido del presente dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 inciso A fracción XIV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 18 fracción IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para efecto de que elabore, revise, firme y sustancie lo referente al Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO PARA LA SOLIDARIDAD Y FILANTROPIA** y su **CLINICA DE PREVENCIÓN DENTAL** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. Así mismo se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia, ambas de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Coordinación.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO. SE APRUEBA** la celebración del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO PARA LA SOLIDARIDAD Y FILANTROPIA** y su **CLINICA DE PREVENCIÓN DENTAL** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, relativo al objeto determinado en la **CONSIDERACIÓN CUARTA** del dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Coordinación. Lo anterior de acuerdo a lo determinado en la **CONSIDERACIÓN OCTAVA** del presente dictamen.

**TERCERO.** Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndica Segunda, a la Persona Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a la Secretaría de Desarrollo Social y humano y a la Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia todos de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para suscribir el Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** a través del **CENTRO PARA LA SOLIDARIDAD Y FILANTROPIA** y su **CLINICA DE PREVENCIÓN DENTAL** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y  
Desarrollo SocialDICTAMEN NÚMERO *CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio*  
30 DE JUNIO DE 2023

- 6



**CUARTO.** El convenio deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, regularmente sujeta los convenios en que interviene.

**QUINTO.** Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

**SEXTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**SÉPTIMO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 30 de junio del 2023

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

**C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

**C. PEDRO LONA JUÁREZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

**C. MARÍA DEL ROSARIO  
GALVÁN GARCÍA  
VOCAL DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

ULTIMA DE FOJA QUE CONTIENE LA FIRMA DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDEINTE AL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio.





Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Es todo.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el dictamen número CSDS 2021-2024/010-2023/Convenio, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

**Presidente Municipal:**

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor  
C. Martha María Reynoso Elizondo Ausente con aviso

**Regidoras y Regidores:**

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor  
C. Javier González Alcántara Cáceres A favor  
C. Vivianne Clariond Domene A favor  
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor  
C. María Teresa Rivera Tuñón A favor  
C. Pedro Lona Juárez A favor  
C. María Estela Yturria García A favor  
C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor  
C. María Del Rosario Galván García A favor  
C. José Antonio Rodarte Barraza A favor  
C. Brenda Tafich Lankenau A favor  
C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

**SE APRUEBA con 14 votos POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, le otorgó la palabra al regidor Javier González Alcántara Cáceres, en su carácter de presidente de la Comisión de Control e Inspección, quien procederá a la presentación de un dictamen.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Muchas gracias Secretaria.

Doy lectura al Dictamen número CCI 2021-2024/012-2023/Anuencia.

**DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/012-2023/Anuencia****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 19-diecinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés mediante oficio número SSP-0S-2030/2023, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/012/2023, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada el día 17-diecisiete de mayo de 2023-dos mil veintitrés, por la persona moral denominada PROMOTORA INSAR, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal la C. MARY CARMEN ADAME TUEME con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial "COTORRITOS", ubicado en Avenida José Vasconcelos número 755, L101, Nivel 1, Colonia Del Valle Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que la por la persona moral denominada PROMOTORA INSAR, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal la C. MARY CARMEN ADAME TUEME, presentó el día 17-diecisiete de mayo de 2023-dos mil veintitrés su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SSP/DIV/AD/012/2023, asignándosele por la Comisión de Control e Inspección el número de dictamen CCI 2021-2024/012-2023/Anuencia, dicha documentación consiste en lo siguiente:

- 1.- Original de solicitud presentada por la por la persona moral denominada PROMOTORA INSAR, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal la C. MARY CARMEN ADAME TUEME, el día 17-diecisiete de mayo de 2023-dos mil veintitrés, para la anuencia definitiva para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un negocio con giro de Restaurante con nombre comercial "COTORRITOS".
- 2.- Copia de identificación consistente en Credencial del Instituto Nacional Electoral con número de folio 2101058359, de la C. Mary Carmen Adame Tueme.
- 3.- Copia de escritura pública número 5,135-cinco mil ciento treinta y cinco de fecha 20-veinte de junio de 2022-dos mil veintidós, que contiene Poder General para Actos de Administración, donde



compareció el C. Bernardo Sada Rivero en su carácter de Apoderado General de la sociedad denominada Promotora Insar, S.A. de C.V., ocurriendo a otorgar en favor de la C. Mary Carmen Adame Tueme y Candy Yahaira Rodríguez Ramírez, Poder General para Actos de Administración, pasada ante la fe del Lic. José Martínez González Titular de la Notaría Pública número 29-veintinueve en Monterrey, Nuevo León.

4.- Copia de escritura pública número 57,457-cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete de fecha 17-dieciséis de febrero de 2011-dos mil once, que contiene Formalización de Contrato de Sociedad Anónima bajo la forma de Capital Variable denominada Promotora Insar, S.A. de C.V., donde comparecieron los C. Federico Sada Rivero y Bernardo Sada Rivero por sus propios derechos, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García Titular de la Notaría Pública número 129-cientoveintinueve en San Pedro Garza García, Nuevo León.

5.- Copia de escritura pública número 3,465-tres mil cuatrocientos sesenta y cinco de fecha 31-treinta y uno de agosto de 2021-dos mil veintiuno, que contiene Protocolización de Acta levantada de asamblea general extraordinaria de accionistas de Promotora Insar, S.A. de C.V. celebrada el 27 -veintisiete de agosto de 2021-dos mil veintiuno, compareciendo el C. Bernardo Sada Rivero en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Promotora Insar, S.A. de C.V., pasada ante la fe del Lic. José Martínez González, Titular de la Notaría Pública número 29-veintinueve en Monterrey, Nuevo León.

6.- Copia de plano de ubicación del inmueble de donde se solicita la anuencia definitiva para venta de bebidas alcohólicas.

7.- Copias de planos topográficos de cortes y fachadas y de niveles de diversas áreas del inmueble donde se ubica el inmueble del cual se solicita la anuencia definitiva para la venta de bebidas alcohólicas, incluye copia de cedula profesional número 1107779, expedida por la Secretaría de Educación Pública en la Ciudad de México, D.F. el 21-veintiuno de enero de 2002-dos mil dos en favor del C. José Alfonso Arriaga Toxqui, que lo acredita como Licenciado en Arquitectura, quien elaboró los planos que se anexan.

8.- Copia de escritura pública número 69,594-sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro de fecha 15-quince de agosto de 2012-dos mil doce, que contiene La aportación de un bien inmueble al patrimonio del fideicomiso de administración número 851-00838-cochocientos cincuenta y uno guion cero cero ocho tres ocho, en el que comparece Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número 851-00838-ochocientos cincuenta y uno guion cero cero ocho tres ocho, representado por su Delegado Fiduciario la C. Perla A. Canales Salas, y el C. Bernardo Sada Rivero en representación de la Sociedad denominada Promotora Insar, S.A. de C.V., la que comparece en su carácter de La Fideicomitente o La Fideicomisaria "A", pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública número 129-cientoveintinueve en San Pedro Garza García, Nuevo León.

9.- Original de escrito de fecha 15 de mayo de 2023-dos mil veintitrés, firmado por la C. Mary Carmen Adame Tueme en su carácter de Apoderada Legal de Promotora Insar, S.A. de C.V., donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que el local donde se solicita la anuencia definitiva ubicado en el domicilio de Avenida Vasconcelos 755 I-101, piso 1, en la Colonia Del Valle de San



Pedro en San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra independiente de cualquier local o casa habitación.

10.- Copia de oficio número AMDG/JSECU/507/2010, de fecha 03-tres de mayo de 2010-dos mil diez, del expediente administrativo número US-192042/2010, emitido por la Secretaría de Control Urbano donde se autoriza a la C. Susana María Mugerza Videgaray la licencia de uso de suelo habitacional multifamiliar, comercial y de servicio, respecto del inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 755 poniente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 09-016-044.

11.- Copias de planos y croquis donde se describen los giros permitidos para la zona primaria área urbana clave de uso C expediente catastral 3109016044, uso comercio y servicio municipal, ubicación Avenida Vasconcelos 755.

12.- Copia de oficio número FGT/JSODU/133/2017, de fecha 27-veintisiete de febrero de 2017-dos mil diecisiete, del expediente administrativo número NCCS-28458/2016, emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano donde se autoriza a la persona moral denominada Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero Fideicomiso número 851-00838, en su carácter de Fiduciaria y a la persona moral denominada Promotora Insar, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario A, la modificación del Proyecto de Construcción de 50,843.87 metros cuadrados, autorizado en el expediente administrativo número NCCSIM-2633/2015, respecto del inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 755 entre las Calles Doblado y Río Lys, en la Colonia Del Valle del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 09-016-044, con una superficie de 10,391.99 metros cuadrados.

13.- Copia de Expediente número DMA/LA-023/2023, integrado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dirección de Medio Ambiente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde emite Acuerdo mediante oficio sin número, de fecha 08-ocho de marzo de 2023-dos mil veintitrés, el cual contiene los lineamientos en materia ambiental para un establecimiento con el giro de restaurante, además de contar con áreas verdes, establecidos en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Municipio, que debe cumplir la persona moral denominada PROMOTORA INSAR, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal la C. MARY CARMEN ADAME TUEME, de un establecimiento denominado Cotorritos, en el domicilio ubicado en Avenida Vasconcelos número 755, Local Comercial número L-101, Colonia Del Valle, "Plaza Avanta" en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 09-016-044.

14.- Copia de Oficios número DMPC/PC 140/CASO 11380/2023, de fecha 28-veintiocho de marzo de 2023-dos mil veintitrés y DPCM-A-021-C11075-2023 de fecha 10-deiz de mayo de 2023-dos mil veintitrés, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal, dirigido al Lic. Jesús Reynaldo Ramos Alvarado, RED FIRE, Red Gerencial de Servicios S,A, de C.V. DPCE-APM-001/2022, donde se manifiesta que después de la revisión del Progma Interno de Protección Civil con razón social Promotora Insar, S.A. de C.V. (Cotorritos) con domicilio en la Av. José Vasconcelos número 755 pte int i-101, piso 1 Col Del Valle San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobando el mismo por lo que por este medio se le informa que cuenta con la información necesaria para realizar los trámites que al interesado convengan.



15.- Visto de oficio SSP-OS-1067/2023 de fecha 15-quince de marzo de 2023-dos mil veintitrés, notificado el día 17-dieciséis de marzo de 2023-dos mil veintitrés a las 14:37 horas, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, donde manifiesta que "...esta autoridad determina previo el pago de los derechos correspondientes proceder a otorgar el visto bueno para que, en caso de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por el marco jurídico aplicable, la autoridad competente analice la factibilidad de conceder o no la Anuencia Municipal de Alcohol solicitada debiendo tomar en cuenta que como se desprende del informe del Director de Policía de esta Secretaría, se tiene que no existe algún inconveniente al respecto,...". Sobre el trámite realizado por la C. Mary Carmen Adame Tueme apoderada Legal de Promotora Insar, S.A. de C.V., mediante el cual solicita autorización del Visto Bueno de esta Secretaría, para su representada en el establecimiento con giro de restaurante denominado "Cotorritos" en el inmueble ubicado en Avenida José Vasconcelos 755, L101, piso 1, Colonia Del Valle, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho visto bueno es para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo.

16.- Copia de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento, recibida en fecha 13-trece de marzo de 2023-dos mil veintitrés, donde queda enterada de la apertura de un establecimiento con modalidad de Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares), a favor del C. Luis Omar Olivares Córdova en su carácter de representante legal de Promotora Insar, S.A. de C.V., en un local ubicado en Avenida José Vasconcelos número 755, número interior L101 Entre Río Lyz y Degollado en Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León.

17.- Copias de Constancias de No Adeudo del Inmueble y de Giro Comercial de la persona moral denominada Promotora Insar, S.A. de C.V. y Banco Regional de Monterrey, S.A., sobre un inmueble ubicado en Avenida José Vasconcelos número 755 Local 101, Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 09-016-044 recibos con número de folio 010/2023 de fecha 30-treinta de marzo de 2023-dos mil veintitrés.

18.- Copia de documento que señala el aforo permitido en el inmueble de donde se solicita la Anuencia Definitiva, siendo de 166-ciento sesenta y seis personas.

19.- Copia simple de Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la persona moral denominada Promotora Insar, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes PIN110217D76.

20.- Visto e instructivo de fecha 18-dieciocho de mayo de 2023-dos mil veintitrés, notificado en fecha 22-veintidos de mayo de 2023-dos mil veintitrés, signado por la Lic. Agustina Medrano Pantoja, Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual se ordena notificar al Representante Legal de la persona moral denominada Promotora Insar, S.A. de C.V., sobre un negocio con giro de restaurante con nombre comercial Cotorritos, que ha sido admitida su solicitud para anuencia definitiva para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con giro de restaurante y se registró con el número de expediente administrativo



SSP/DIV/AD/012/2023; ordenando fecha para visita de inspección, fijándola para el día 22-veintidos de mayo de 2023-dos mil veintitrés a las 12:00-doce horas.

21.- Original de Acta de Inspección Física realizada el día 22-veintidos de mayo de 2023-dos mil veintitrés, siendo las 12:25-doce horas con veinticinco minutos, por el Inspector, Notificador, Ejecutor y Verificador el C. Gabriel Gerardo Pérez Ortiz, adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, quien menciona lo siguiente "...me constituí en el domicilio ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 755, L101, Nivel 1, Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León; a fin de levantar acta circunstanciada de verificación referente al expediente administrativo sin número, promovido por la persona moral denominada Promotora Insar, S.A. de C.V., para obtener anuencia definitiva con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores con nombre comercial "COTORRITOS", atendiéndome una persona quien dijo llamarse Carolina Isabel Cadena Guerra quien se identifica con credencial para votar INE con número de folio 782015, quien dijo ser administradora del lugar en donde me encuentro constituido. Enseguida procedo a hacer constar lo siguiente:

Me apersoné en Plaza Avanta Gardens en el local comercial número 101 en el nivel 1 en el cual fui recibido por una persona del sexo femenino de nombre Carolina Isabel Cadena Guerra. A primer avista se puede observar la fachada del establecimiento el cual no se tiene identificado con el nombre posteriormente ingresé al lugar con la persona de nombre Carolina quien dice ser administradora del lugar u que menciona que aún no entrarán en operaciones hasta que terminen de remodelar el lugar. Por tanto, hago constar que dicho establecimiento aún no se encuentra en operaciones. Se toma evidencia gráfica con apoyo de BodyCam folio 588.

22.- Visto de fecha 22-veintidos de mayo de 2023-dos mil veintitrés, signado por la Lic. Agustina Medrano Pantoja, Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual se ordena notificar al Representante Legal de la persona moral denominada Promotora Insar, S.A. de C.V., sobre un negocio con giro de restaurante con nombre comercial Cotorritos, el cual se realizó inspección según numeral anterior, por lo que se ordena de nueva cuenta la verificación del establecimiento y la inspección respectiva programándose para el día 02-dos de junio de 2023-dos mil veintitrés a las 12:00-doce horas.

23.- Original de Acta de Inspección Física realizada el día 02-dos de junio de 2023-dos mil veintitrés, siendo las 12:12-doce horas con doce minutos, por el Inspector, Notificador, Ejecutor y Verificador el C. Julio César Castillo Ramírez, adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, quien menciona lo siguiente "...me constituí en el domicilio ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 755, L101, Nivel 1, Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León; a fin de levantar acta circunstanciada de verificación referente al expediente administrativo 012/2023, promovido por la persona moral denominada Promotora Insar, S.A. de C.V., para obtener anuencia definitiva con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores con nombre comercial "COTORRITOS", atendiéndome una persona quien dijo llamarse Carolina Isabel Cadena Guerra quien se identifica con credencial para votar IFE con número de folio 1669936855, quien dijo ser administradora del lugar en donde me encuentro constituido. Enseguida procedo a hacer constar lo siguiente:

Me presenté en el domicilio ubicado en Av. José Vasconcelos número 755, Local 101 en el municipio de San Pedro Garza García donde se aprecian en el exterior de la fachada el nombre



comercial del establecimiento denominado "COTTORITOS" donde fui atendido por una persona de sexo femenino que se identifica con documento oficial INE la C. Carolina Isabel Cadena Guerra y que dicho ser administradora del lugar que tiene como nombre comercial "COTORRITOS" el antes mencionado en la fachada exterior, ahora bien el establecimiento se encuentra ubicado en el 1 piso de la PLAZA Avanta Gardens en donde se puede apreciar la entrada principal con puertas abatibles de cristal, en la parte interior del establecimiento se aprecian 10 mesas para comensales, 3 bocinas, 10 pantallas, así mismo en lateral derecho se encuentra un privado con alrededor de 2 mesas y junto al privado se puede apreciar un cocina donde preparan diferentes tipos de alimentos donde cuentan con 2 parrillas de acero inoxidable, 01 extractor de humo, 2 extintores, 01 lava platos, 02 botes de basura en un costado de la cocina se encuentran los baños los cuales se puede apreciar que se encuentran divididos hombre y mujer, también se puede apreciar a simple vista que cuentan con área de terraza las cuales cuentan con una puerta batiente para su acceso donde se aprecian 20 mesas para sus comensales, 04 bocinas, 06 pantallas, 02 extintores, 02 botes de basura, misma área donde se encuentra una barra donde se preparan diferentes tipos de bebidas para las personas del área de terraza.

Acto continuo y en cumplimiento a lo que preceptúa el numeral 34 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, procedo a la consulta vecinal, asentando lo siguiente:

#### VECINOS DE LATERAL DERECHA:

- 1.- Luis Fernando Arroyo Martínez, dirección Av. José Vasconcelos 755 Colonia Del Valle (Cinepolis), identificación IFE folio 1484956148, se ostenta como Sub-Gerente, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 2.- No se encuentra establecimiento ocupado.
- 3.- No se encuentra establecimiento ocupado.
- 4.- No se encuentra establecimiento ocupado.

#### VECINOS DE LATERAL IZQUIERDA:

- 1.- Jorge Miguel Valadez De León, dirección Av. José Vasconcelos 755 Colonia Del Valle Local 106, identificación INE folio 1271795910, se ostenta como Sub-Gerente, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 2.- No se encuentra establecimiento ocupado.
- 3.- No se encuentra establecimiento ocupado.
- 4.- No se encuentra establecimiento ocupado.

#### VECINOS DE LADO POSTERIOR:



- 1.- Lesly Elizabeth Lara Estrada, dirección Av. José Vasconcelos 755 Local 1, identificación INE folio 1705339190, se ostenta como Supervisora, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 2.- Rodrigo Sebastián Morales Palos, dirección Av. José Vasconcelos número 755 Local 10 Schall's, identificación INE folio 193546430, se ostenta como Podólogo, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 3.- Paola Alejandra Orozco Elizondo, dirección Av. José Vasconcelos número 755, Local 6, identificación Licencia folio 4736869, se ostenta como Empleado, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 4.- Alejandra García Camacho, dirección Av. José Vasconcelos número 755 Local el Chilaqueres, identificación INE folio 2208275417, se ostenta como encargada, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.

**VECINOS ACERA DE ENFREENTE:**

- 1.- Oscar Pérez Sánchez, dirección Av. José Vasconcelos número 755, Local 201 Kurai, identificación INE folio 2357923498, se ostenta como Gerente, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 2.- Ricardo González Villarreal, dirección Av. José Vasconcelos número 755, Local L202 B, identificación INE folio 1718151837, se ostenta como Técnico Radiólogo, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 3.- Luis Roberto Guerra Álvarez dirección Av. Vasconcelos número 755 Local 204, identificación INE folio 1578975691, se ostenta como Gerente, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 4.- Cassandro Zarate González, dirección Av. José Vasconcelos número 755 Local 206 y 207, identificación INE folio 236586859, se ostenta como Encargado, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.

De igual forma se hizo constar que NO se encuentran (instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas y centros de salud) a una distancia de 400 metros del lugar en donde se realizó la inspección.

24.- Original de Visto de fecha 15-quince de junio de 2023-dos mil veintitrés, que suscribe la Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, en donde tiene a bien turnar la solicitud de anuencia definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente a la Comisión de Control e Inspección.

**CONSIDERACIONES**

PRIMERA. Esta Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los





artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38, 39 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos y artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la Dirección de Inspección y Vigilancia procedió a integrar el expediente administrativo número SSP/DIV/AD/012/2023; asignándosele por la Comisión de Control e Inspección del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el número de dictamen CCI 2021-2024/012-2023/Anuencia.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta



de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 10-diez vecinos los cuales todos están de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de antecedentes de este dictamen, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobado por el Republicano Ayuntamiento en Primera Sesión Ordinaria del mes de junio de 2022, celebrada el día martes 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 29-veintinueve de junio de 2022-dos mil veintidós y con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar la ANUENCIA DEFINITIVA a la persona moral denominada PROMOTORA INSAR, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal la C. MARY CARMEN ADAME TUEME de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial COTORRITOS, para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, ubicado en Avenida José Vasconcelos número 755, L101, Nivel 1, Colonia Del Valle, municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las CONSIDERACIONES



TERCERA y CUARTA, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada PROMOTORA INSAR, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal la C. MARY CARMEN ADAME TUEME, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial COTORRITOS.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 27 de junio de 2023.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES  
SEGUNDO REGIDOR Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN**



San Pedro  
Garza García

2021 — 2024

**C. BRENDA TAFICH LANKENAU**  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

**C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO**  
SÍNDICA SEGUNDA Y  
VOCAL DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/012-2023/Anuencia



Regidor, **C. Javier González Alcántara Cáceres**. Seria todo, gracias.

La **C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo**, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el dictamen número CCI 2021-2024/012-2023/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

**Presidente Municipal:**

**C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos** A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

**C. Francisco Juan Garza Barbosa** A favor  
**C. Martha María Reynoso Elizondo** Ausente con aviso

**Regidoras y Regidores:**

**C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero** A favor  
**C. Javier González Alcántara Cáceres** A favor  
**C. Vivianne Clariond Domene** A favor  
**C. Eduardo Armando Aguilar Valdez** A favor  
**C. María Teresa Rivera Tuñón** A favor  
**C. Pedro Lona Juárez** A favor  
**C. María Estela Yturria García** A favor  
**C. Rodolfo Mendoza Elizondo** A favor  
**C. María Del Rosario Galván García** A favor  
**C. José Antonio Rodarte Barraza** A favor  
**C. Brenda Tafich Lankenau** A favor  
**C. Beatriz Adriana Marino Martínez** A favor

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la **C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento**, expresó: Continuando con el Orden del Día, le cedo el uso de la palabra al regidor Rodolfo Mendoza Elizondo, en su carácter de presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, para la presentación de un dictamen.

Regidor, **C. Rodolfo Mendoza Elizondo**. Gracias Secretaria.

Dictamen número CSPJCN/2021-2024/004-2023/Vocal Policía Honor y Justicia.



San Pedro  
Garza García

2021 — 2024

**DICTAMEN NÚMERO CSPJCN/2021-2024/004-2023/Vocal Policía Honor y Justicia**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.  
Presente.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en atención a Oficio número CHYJ-156/2023 de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés signado por la Dra. Mariana Téllez Yáñez, Secretaria de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde solicita la ratificación de la designación del Policía Primero Julio César Aguirre González como Vocal Policía integrante de la Comisión de Honor y Justicia Municipal; por lo que se emite el siguiente dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Que en Segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2020-dos mil veinte, según se desprende de Acta número 51-cincuenta y uno de Cabildo de fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2020-dos mil veinte, fue aprobado por el Republicano Ayuntamiento a la designación del C. Julio César Aguirre González como Vocal Policía integrante de la Comisión de Honor y Justicia Municipal.

**SEGUNDO.** - Que en fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés mediante Oficio número CHYJ-156/2023 la Dra. Mariana Téllez Yáñez, Secretaria de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicita al Ing. Rodolfo Mendoza Elizondo en su carácter de Octavo Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la ratificación de la designación del Policía Primero Julio César Aguirre González como Vocal Policía integrante de la Comisión de Honor y Justicia Municipal, motivo por el cual se presenta a consideración de los integrantes de dicha Comisión la propuesta planteada.

**TERCERO.** - Que mediante Oficio RA/OSR-464/2023 dirigido al C. Jorge Sergio Ron Cárdenas Secretario de Seguridad Pública en fecha 22-veintidos de junio de 2023-dos mil veintitrés se le solicitó información curricular del C. Julio César Aguirre González, a efecto de tener información actualizada de dicho Policía y considerarla para el efecto de considerarlo como propuesta para el encargo de Vocal Policía de la Comisión de Honor y Justicia Municipal; del cual en fecha 29-veintinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés se recibió Oficio número SSP-CA-722/2023, signado por el C. Lic. Luis G. Pérez Rodríguez Coordinador Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde informa el status actual de dicho Oficial de Policía.

**CUARTO.-** Que la Comisión de Honor y Justicia Municipal deberá tener 7-siete integrantes, dentro de los cuales contempla un Presidente, y 6-seis vocales, considerando que uno de los vocales debe ser un Policía o Policía Vial, sin nivel de mando, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, con derecho a voz y voto y que éste debe ser propuesto por la Comisión

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Seguridad,  
Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO: CSPJCN 2021-2024/004-2023/Vocal Policía Honor y Justicia  
05 DE JULIO DE 2023

- 1



## San Pedro Garza García

2021 — 2024

de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación, por lo anterior los integrantes de ésta Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, acuerdan proponer al POLICIA 1° JULIO CÉSAR AGUIRRE GONZÁLEZ para el cargo de Vocal de la Comisión de Honor y Justicia Municipal, por lo que se emite el siguiente dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

### CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura arrojándose las atribuciones que legalmente le competen en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b) y f), 38 y 40 fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 226 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León que establece que en cada municipio, en los términos de su reglamentación respectiva, se crearán Comisiones de Honor y Justicia; y que conforme al diverso 228 de dicha Ley, deberán remitir a la Dependencia de Control Interno del Gobierno del Estado copia de las resoluciones mediante las cuales se impongan sanciones para inscribirse en el Registro de Servidores Públicos sancionados e inhabilitados.

SEGUNDA. - Que la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Seguridad Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30, 35 fracción XII, 36 fracción XII, 40, 49, 50, 56 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León contempla la designación de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia en materia de Seguridad Pública, dentro de los cuales acorde con su fracción V, artículo 20 prescribe que uno de los vocales deberá ser un Policía o Policía Vial sin nivel de mando adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, y que éste debe ser propuesto por la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura ante el Pleno para su aprobación definitiva, siendo la duración del encargo de dos años y se prorrogará hasta por dos años más de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 del Reglamento invocado; de igual forma el artículo 23 del mismo ordenamiento municipal precisa que los cargos de la Comisión de Honor y Justicia Municipal son de carácter honorífico, por lo que quienes fungen como servidores públicos no recibirán más emolumentos de los percibidos en razón de su empleo.

CUARTA. - Que en 5ª-quinta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 05-cinco de julio de 2023-dos mil veintitrés, la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento, en acatamiento a lo que prescribe el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León acuerda proponer la ratificación al cargo de Vocal Policía de la Comisión de Honor y Justicia Municipal al siguiente oficial de policía:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Seguridad,  
Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO: CSPJCN 2021-2024/004-2023/Vocal Policía Honor y Justicia  
05 DE JULIO DE 2023

- 2



## San Pedro Garza García

2021 — 2024

Nombre: JULIO CÉSAR AGUIRRE GONZALEZ.  
Grado: Policía Primero  
Número de nómina 64703  
Puesto: Responsable de Registros y Armería, Dirección de Policía.  
Fecha de Ingreso: 01 de junio de 2005.  
Antigüedad: 18 años  
Fecha de Nacimiento: 01/febrero/1976.  
Lugar de Nacimiento: San Pedro Garza García, Nuevo León  
Escolaridad: Maestría en Seguridad Pública y Políticas Públicas.  
Estado Civil: Casado.

En ese orden legal atendiendo lo que prescribe el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece que la duración en el cargo de Vocal Policía de la Comisión de Honor y Justicia Municipal será de dos años y se prorrogará hasta por dos años más, considerando que en Segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2020-dos mil veinte, según se desprende de Acta número 51-cincuenta y uno de Cabildo de fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2020-dos mil veinte, fue aprobado por el Republicano Ayuntamiento a la designación del C. Julio César Aguirre González como Vocal Policía integrante de la Comisión de Honor y Justicia Municipal, para su conclusión el 24-veinticuatro de noviembre de 2022-dos mil veintidós, en consecuencia se propone que la ratificación de la asignación de dicho Vocal Policía surta efectos retroactivos para un periodo del 25-veinticinco de noviembre de 2022 hasta el 24-veinticuatro de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. - Se APRUEBA LA RATIFICACIÓN de la DESIGNACIÓN como VOCAL de la Comisión de Honor y Justicia Municipal del C. POLICÍA PRIMERO JULIO CÉSAR AGUIRRE GONZÁLEZ, elemento adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un periodo con efectos retroactivos del día 25-veinticinco de noviembre de 2022-dos mil veintidós hasta el 24-veinticuatro de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. - El encargo como VOCAL POLICÍA de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública, será honorífico y su aceptación voluntaria y no recibirá compensación, remuneración o gratificación adicional alguna por su participación en dicho cargo.

CUARTO. - Comuníquese el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública.

QUINTO. - Se solicita al C. Presidente Municipal, ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Seguridad,  
Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO: CSPJCN 2021-2024/004-2023/Vocal Policía Honor y Justicia  
05 DE JULIO DE 2023

- 3





## San Pedro Garza García

2021 — 2024


Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo de la ley antes mencionada.


SEXTO. - Gírense instrucciones a la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de la Contraloría y Transparencia y al C. Secretario de Seguridad Pública, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SÉPTIMO. - Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.


San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de julio de 2023.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la  
Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura.

  
**C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO**  
OCTAVO REGIDOR  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA**  
DÉCIMO REGIDOR  
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

**C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ**  
GUERRERO  
PRIMERA REGIDORA  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
AUSENTE CON AVISO

  
**C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES**  
SEGUNDO REGIDOR  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO: CSPJCN 2021-2024/004-2023/ Vocal Policía Honor y Justicia

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Seguridad,  
Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO: CSPJCN 2021-2024/004-2023/Vocal Policía Honor y Justicia  
05 DE JULIO DE 2023

- 4

Regidor, C. Rodolfo Mendoza Elizondo. Gracias.



La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el dictamen número CSPJCN/2021-2024/004-2023/Vocal Policía Honor y Justicia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

**Presidente Municipal:**

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor  
C. Martha María Reynoso Elizondo Ausente con aviso

**Regidoras y Regidores:**

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor  
C. Javier González Alcántara Cáceres A favor  
C. Vivianne Clariond Domene A favor  
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor  
C. María Teresa Rivera Tuñón A favor  
C. Pedro Lona Juárez A favor  
C. María Estela Yturria García A favor  
C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor  
C. María Del Rosario Galván García A favor  
C. José Antonio Rodarte Barraza A favor  
C. Brenda Tafich Lankenau A favor  
C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

**SE APRUEBA con 14 votos a favor POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, desahogaremos el PUNTO 7 Asuntos Generales, por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

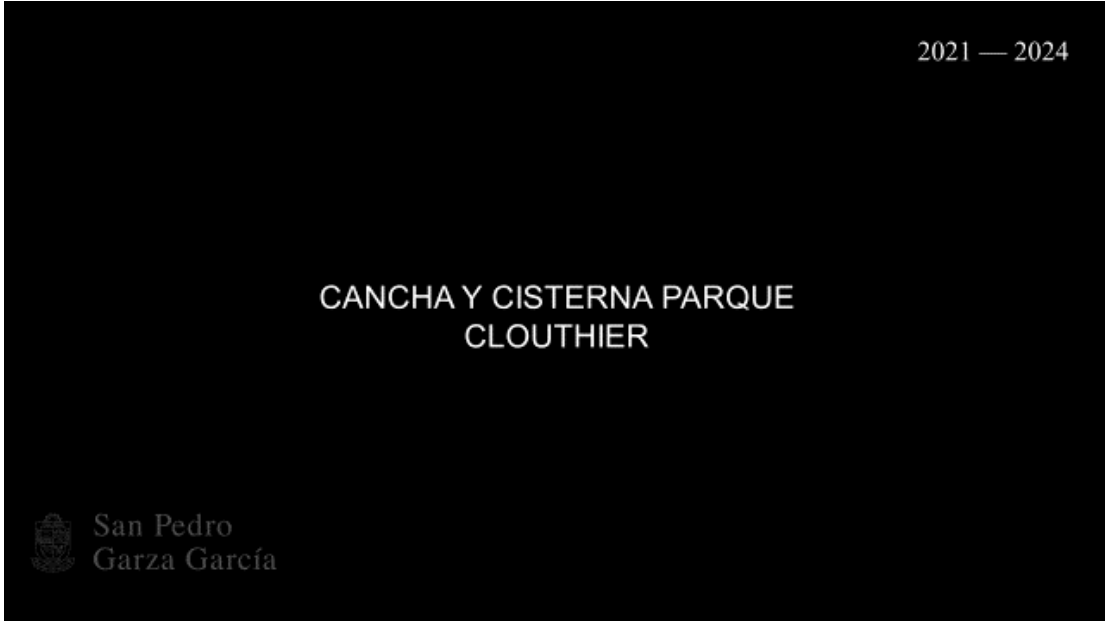
Antes de iniciar con este apartado del orden del día, les recuerdo a los Síndicos y Regidores que nos siguen por la plataforma de Zoom, si alguno de ustedes desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión.

Asunto número uno, Vivianne Clariond Domene cisterna en el parque Clouthier.

**Regidora, C. Vivianne Clariond Domene.** Gracias, si me apoyan con la presentación, gracias.

Quería comentar que ahorita que se está remodelando o que seguimos en fase dos y tres del parque Clouthier, se está incorporando bajo la cancha de fútbol, una cisterna para estar captando el agua de lluvia.

Si podemos ver la siguiente filmación por favor, para que se vea mejor.



2021-2024

**PROYECTO CANCHA Y CISTERNA PARQUE CLOUTHIER**

PRÓXIMAMENTE CANCHA DE FUTBOL



superciudadanos  
superciudad



Así es como va la obra.  
Si podemos ver la siguiente.

2021-2024

**PROYECTO CANCHA Y CISTERNA PARQUE CLOUTHIER**



superciudadanos  
superciudad



Va a tener una capacidad de 1,500 metros cúbicos de agua,



2021-2024

## PROYECTO CANCHA Y CISTERNA PARQUE CLOUTHIER



- Agua recolectada gracias al sistema de captación de agua pluvial proveniente de las montañas, almacenada en una cisterna bajo la cancha.
- Con el agua se regarán parques y canchas de alrededor.

superciudadanos  
superciudad



2021 — 2024

[sanpedro.gob.mx](http://sanpedro.gob.mx)

Toda esa agua viene de nuestro sistema de captación de agua de lluvia, y se va a estar usando para regar las canchas y el parque, aprovechando el recurso finito que es el agua, que todos tenemos que cuidar.

Muchas gracias.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Regidora.

Gracias Regidora.

Asunto número dos, regidor Pedro Lona Juárez, fiestas de San Pedro y San Pablo.

**Regidor, C. Pedro Lona Juárez.** Muchas gracias,

El pasado primero de julio se llevaron a cabo las fiestas de San Pedro y San Pablo, y debido a los trabajos en la plaza Juárez, el festejo se realizó en la nueva Vasconcelos.

Hubo una buena variedad de actividades para entretenimiento de los ciudadanos, niños y adultos, tales como: juegos de destreza, talleres, mercado, alimentos.

Y, la parte musical inicio con una excelente participación de jóvenes, mujeres acordeonistas que, con mucho ánimo, empezaron a levantar la alegría de los asistentes.

Ya más tarde se desbordo el entusiasmo al presentarse la organización Sonora Dinamita que pusieron a bailar todo mundo.

En el cierre al grupo Costumbre le correspondió ejecutar la típica música norteña para beneplácito de los asistentes.

Se contó con una asistencia de 5,600 personas al evento.

Y, se notó que acudieron en mayoría jóvenes de 19 a 35 años, y adultos de 36 a 45 años.





La mayor afluencia de los que disfrutaron el evento, fueron ciudadanos del Casco de San Pedro y del norponiente, y también una buena cantidad de ciudadanos de Santa Catarina y Monterrey.

Por último, una felicitación a todas las Secretarías que trabajaron unidas para hacer posible la realización de este evento, Cultura, Servicios Públicos, Policía y Tránsito, a la administración en general.

Muchas gracias y que esto vaya para arriba y que sea una institución como lo es hasta ahorita, que ya quedé institucionalizado que va a ir más y más arriba, estos eventos. Muchas gracias.



## Resultados

-  5,600 asistentes al evento
-  83 miembros de staff operativo interno

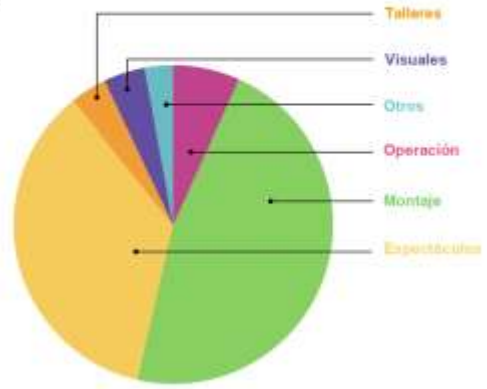




2021 — 2024

## Evaluación económica

| COSTO REAL CON IVA     |              | %      |
|------------------------|--------------|--------|
| Logística y operación  | \$73,379.20  | 6.72%  |
| Montaje y escenografía | \$520,893.94 | 47.69% |
| Espectáculos           | \$387,208.00 | 35.45% |
| Talleres y actividades | \$33,834.50  | 3.10%  |
| Visuales y publicidad  | \$46,501.00  | 4.17%  |
| Otros                  | \$31,338.06  | 2.87%  |
| <b>\$1,092,154.7</b>   |              |        |

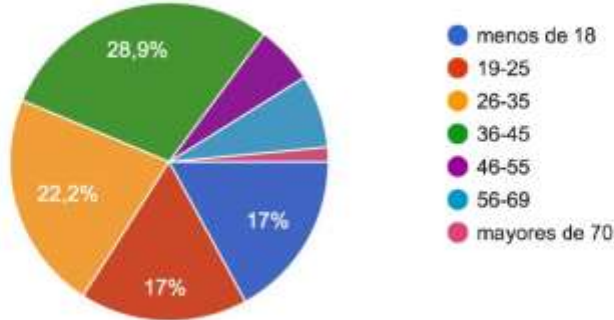


\$196 por persona



2021 — 2024

### ¿A qué rango de edad perteneces?



- **135 encuestados:** La mayoría oscilan entre los 26 y 45 años, madres y padres de familia
- Un tercio de los encuestados eran jóvenes menores de 25 años



2021 — 2024

### ¿Cuál fue tu experiencia del evento en los siguientes rubros?

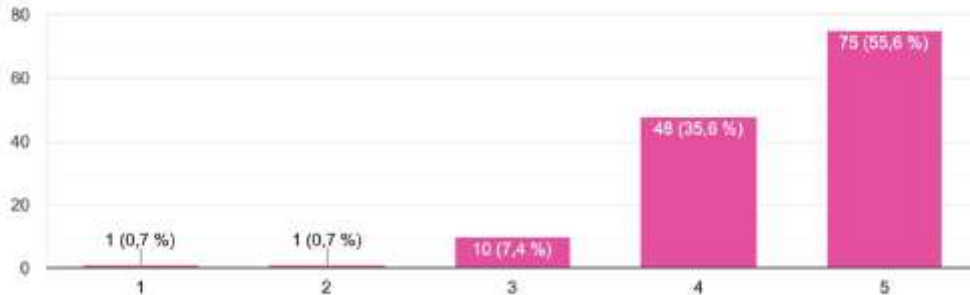


- **Espectáculos:** en general gustaron, asistentes desean más grupos
- **Talleres:** muy exitosos, aunque asistentes desean mayor tiempo
- **Alimentos:** hubo muy buenos comentarios sobre la comida



2021 — 2024

**Del 1 al 5, siendo el 5 más alto, ¿Que calificación le daría al evento?**

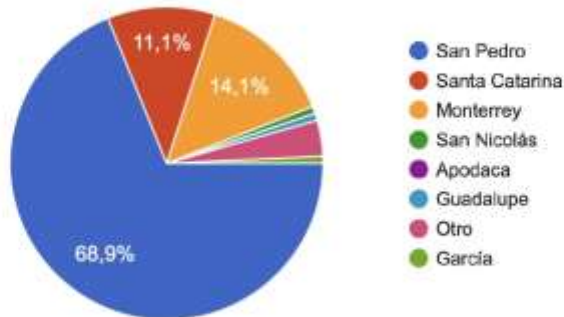


9 de cada 10 asistentes, dieron al evento una calificación de 4 ó 5 puntos, evidenciando la conformidad y éxito del evento. Sin embargo, contra el evento pasado, bajó el porcentaje de 5 y subió el de 4 puntos



2021 — 2024

**¿De qué municipio nos visitas?**

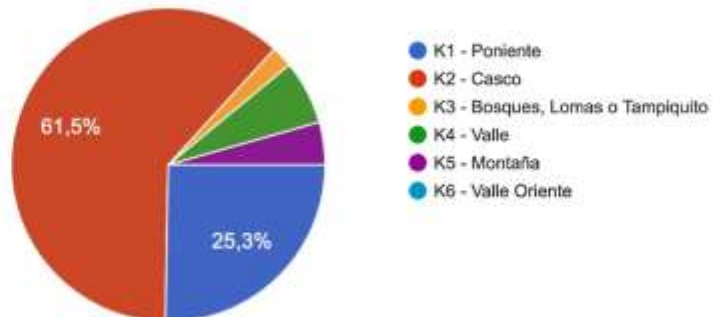


Casi el 70% de los asistentes viven en San Pedro, el resto pertenecían a municipios de la zona metropolitana (Monterrey y Santa Catarina principalmente)



2021 — 2024

**Si eres de San Pedro, ¿A qué sector perteneces?**



De los visitantes de San Pedro: La gran mayoría residen en el Casco y el 25% al poniente



**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Muchas gracias regidor Pedro. Tercer Asuntos General, síndico Juan Garza Barbosa.

**Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.** Gracias.

Sobre el tema de donaciones, actualizar qué es lo que se ha donado a la fecha, y lo voy a mencionar por municipio, y voy a mencionar las unidades, los vehículos, el tema de mobiliario de oficina como es tan variado de sillas infantiles, sillas secretariales, escritorios, voy a mencionar el número de unidades totales que se entregaron por municipio, para ser un poco más práctico.

Al municipio de Mier y Noriega, una patrulla modelo 2017, un automóvil Tiida modelo 2015 y unidades de mobiliario 162.

Al municipio de Aramberri, una patrulla 2017, un automóvil Tiida 2015 y 207 unidades de mobiliario.

En el caso de General Terán, una patrulla 2017, un automóvil Tiida 2015 y 196 unidades de mobiliario. En el caso de Iturbide, una patrulla 2017, un automóvil Tiida 2015 y 153 unidades de mobiliario.

Para Melchor Ocampo, fueron 4 carros utilitarios, 2 modelos 2008 y 2 modelos 2015.

Para el Carmen, 4 patrullas, todas modelos 2017.

Y, Salinas Victoria también 4 patrullas, todas modelos 2017.

En estos tres últimos casos no hubo mobiliario que hayan solicitado ellos.

En cuanto a los costos de llevar a estos municipios, el total fueron 156 mil pesos, y de los cuales de mudanzas fueron 93 mil pesos, gasolina 28 mil, el lavado de todas las unidades 3 mil pesos, sueldos, y aquí sueldos lo que se hace es un cálculo de quienes se trasladaron en viernes, calculando cuál es su sueldo, un costo diario.

De sueldos fueron 26 mil pesos y de viáticos 5 mil pesos.

Esto llega al total de 156 mil.

Gracias.

**La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:** Muchas gracias Síndico. Muy bien, bueno.

Por último, en el **PUNTO 8** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 16:11-dieciséis horas con once minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.

|                                                               |                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos<br>Presidente Municipal | C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo.<br>Encargada del Despacho de la Secretaría<br>del Republicano Ayuntamiento. |
| C. Francisco Juan Garza Barbosa<br>Síndico Primero            | C. Martha María Reynoso Elizondo<br>Síndico Segunda                                                                  |
| C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero<br>Regidora                  | C. Javier González Alcántara Cáceres<br>Regidor                                                                      |
| C. Vivianne Clariond Domene<br>Regidora                       | C. Eduardo Armando Aguilar Valdez<br>Regidor                                                                         |





|                                                                                                                                                                              |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| C. María Teresa Rivera Tuñón<br>Regidora                                                                                                                                     | C. Pedro Lona Juárez<br>Regidor                |
| C. María Estela Yturria García<br>Regidora                                                                                                                                   | C. Rodolfo Mendoza Elizondo<br>Regidor         |
| C. María Del Rosario Galván García<br>Regidora                                                                                                                               | C. José Antonio Rodarte Barraza<br>Regidor     |
| C. Brenda Tafich Lankenau<br>Regidora                                                                                                                                        | C. Beatriz Adriana Marino Martínez<br>Regidora |
| Lic. José Ramírez de la Rosa.<br>Director de Gobierno<br>Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la<br>Administración Pública Municipal |                                                |

Acta No.- 44, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de julio, celebrada en fecha 12 de julio de 2023, aprobada y firmada en la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de julio, llevada a cabo en fecha 25 de julio de 2023.